



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXV A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 31 de enero del 2003  
No. 22

## SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

ACUERDO: POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR NICOLAS GARCIA, EL CAMBIO DE USO DEL SUELO, DENSIDAD E INTENSIDAD DE CONSTRUCCION PARA LA INSTALACION DE UNA NAVE INDUSTRIAL, EN UN PREDIO UBICADO EN LA CALLE PRIMERA PRIVADA DE SANTA CRUZ NUMERO 6, PARAJE DENOMINADO SAN JUAN DE LA CRUZ, POBLADO DE SANTA CRUZ ATZCAPOTZALONGO, MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO.

## SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 334, 192-A1, 332, 324, 34-A1, 26-B1, 36-A1, 61, 56, 57, 35-B1, 40-B1, 51, 197, 184, 196, 296, 227, 226, 168-A1, 38-A1, 300, 140-A1, 128-A1, 210, 21-B1, 135-A1, 284, 69-B1, 202, 154-A1, 115-B1 y 319.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 306, 303, 297, 228, 246, 96-B1, 143-A1, 304, 244, 94-B1, 90-B1, 92-B1, 93-B1, 89-B1 y 345.

## “2003. BICENTENARIO DEL NATALICIO DE JOSE MARIA HEREDIA Y HEREDIA”

### SECCION PRIMERA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

ARQUITECTO VICTOR MANUEL CHAVEZ ALVARADO, DIRECTOR GENERAL DE OPERACION URBANA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 33 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE MEXICO; CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 10 FRACCION IV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS; ARTICULO OCTAVO TRANSITORIO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO; Y CON APOYO EN LOS ARTICULOS 31 DE LA LEY ORGANIGA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO Y 2 PARRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE MEXICO (ABROGADA), Y

### CONSIDERANDO

- Que mediante Solicitud Preliminar de Opinión para Cambio de Uso del Suelo, Densidad, Intensidad o Altura (Folio 3171) de fecha quince de julio de mil novecientos noventa y nueve, el señor Aland Durán Zuloaga, solicitó al Director General de Desarrollo Urbano el cambio de uso del suelo para el predio ubicado en primera privada de Santa Cruz número 6, Paraje de San Juan de la Cruz, Municipio de Toluca, Estado de México, con superficie de 225.00 metros cuadrados.
- Que mediante oficio 20611A/1535/99 de fecha diecinueve de julio de mil novecientos noventa y nueve, el Director General de Desarrollo Urbano emitió la factibilidad al cambio de uso del suelo solicitado.
- Que mediante solicitud de fecha siete de enero del año dos mil tres, el señor Aland Durán Zuloaga presentó solicitud formal de cambio de uso del suelo.

- Que se acreditó la propiedad del predio a favor del señor Nicolás García, según Certificado de Derechos Agrarios número 838652, registrado en el volumen 9460 foja número 125 del protocolo del Registro Agrario Nacional.
- Que mediante escrito sin fecha, el señor Nicolás García manifiesta su conformidad para que el señor Aland Durán Zuloaga lleve a cabo todo lo relacionado al uso del suelo del predio ubicado en primera privada de Santa Cruz número 6, Paraje de San Juan de la Cruz, Municipio de Toluca, Estado de México, con superficie de: 225.00 metros cuadrados.
- Que el Plan del Centro de Población Estratégico de Toluca, en su plano de zonificación de usos del suelo con clave E-2B, le asigna al predio en cuestión un uso del suelo mixto habitacional agropecuario (MXA1), donde no se contempla el uso industrial para esa zona.
- Que la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México en el párrafo segundo del artículo 33, dispuso que: "No constituirán modificación al respectivo plan de desarrollo urbano, la autorización sobre el cambio de uso del suelo a otro que al efecto se determine que sea compatible, el cambio de la densidad e intensidad de su aprovechamiento o el cambio de la altura máxima permitida, siempre y cuando el predio se encuentre ubicado en áreas urbanas o urbanizables del centro de población y el respectivo estudio de impacto urbano establezca que el cambio no altera las características de la estructura urbana prevista y las de su imagen y que se cuenta con dictámenes favorables de capacidad vial, hidráulico y sanitario y ambiental".
- Que asimismo- el párrafo tercero de la disposición legal antes citada señaló que la autorización respectiva será expedida por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas mediante acuerdo motivado y fundado, previa opinión favorable del Ayuntamiento.
- Que a fin de atender el cambio de uso del suelo, densidad e intensidad de construcción: requeridos, es necesario cumplir con los requerimientos consignados por el artículo 33 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México.
- Que en este sentido el Honorable Ayuntamiento de Toluca, mediante oficio número DGDUOSPYE/OF.1814/99 de fecha veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, emite w opinión favorable para el cambio de uso del suelo, densidad e intensidad de construcción solicitado.
- Que cuenta también con el Estudio de Impacto Urbano número EIU/FR-787/02 de fecha veinticinco de noviembre del año dos mil dos, expedido por la Subdirección Regional de Desarrollo Urbano en Toluca-Ixtapan de la Sal de la Dirección General de Operación Urbana del Gobierno del Estado de México.
- Que se cuenta con el Dictamen de Capacidad Vial, según oficio número 21101A/1117/99 de fecha diecisiete de agosto de mil novecientos noventa y nueve, expedido por la Dirección General de Vialidad, Autopistas y Servicios Conexos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno del Estado de México.
- Que la Actividad a que se refiere el presente asunto no requiere ser sometida al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ni de autorización en la materia, conforme al Listado de Obras y Actividades Industriales, Comerciales y de Servicios contenido en el Apéndice del Registro Estatal de Trámites Empresariales, publicado en la Gaceta del Gobierno de fecha veintiséis de octubre del año dos mil, según oficio 210203/DGN/036/02 del siete de enero del año dos mil dos, emitido por la Dirección General de Normatividad de la Secretaría de Ecología del Gobierno del Estado de México.
- Que mediante escrito de fecha veintinueve de agosto del año dos mil dos, la Delegación Municipal de Santa Cruz Atzacapozaitongo, expidió la correspondiente Factibilidad de Servicios de Agua Potable y Drenaje.
- Considerando la fecha de la solicitud de opinión preliminar para el cambio de uso del suelo, densidad e intensidad de construcción y la de los dictámenes emitidos, el asunto que nos ocupa se inició durante la vigencia de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, abrogada por el Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, por lo que puede afirmarse que este asunto se encuentra en trámite, acordando procedente continuar el mismo en los términos y formalidades de la citada ley, conforme a lo previsto en el artículo octavo transitorio del Código Administrativo del Estado de México.
- Que el presente Acuerdo constituye un acto de autoridad motivado y fundado para atender las necesidades de la comunidad de Toluca, México, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO**

- PRIMERO:** Se autoriza al señor Nicolás García, el cambio de uso del suelo, densidad e intensidad de construcción para la instalación de una nave industrial en el predio con superficie de 225.00 metros cuadrados, ubicado en la calle Primera Privada de Santa Cruz número 6, paraje denominado San Juan de la Cruz, poblado de Santa Cruz Atzacapotzaltongo, Municipio de Toluca, Estado de México.
- SEGUNDO:** Para llevar a cabo lo establecido en el punto anterior, deberán tramitarse y obtenerse previamente la licencia de uso del suelo y las demás autorizaciones, permisos y licencias que se requieran.
- TERCERO:** El cambio de uso del suelo, densidad e intensidad de construcción que se autoriza, no podrá ser modificado sin la previa autorización expresa de esta Dirección General.
- CUARTO:** Se deberá dar cabal cumplimiento a la normatividad establecida en el Estudio de Impacto Urbano número EIU/FR-787/02 de fecha veinticinco de noviembre del año dos mil dos, expedido por la Subdirección Regional de Desarrollo Urbano Toluca-Ixtapan de la Sal, de la Dirección General de Operación Urbana de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; al Dictamen de Capacidad Vial número 21101A/1117/99 de fecha diecisiete de agosto de mil novecientos noventa y nueve, expedido por la Dirección General de Vialidad, Autopistas y Servicios Conexos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; dichas dependencias del Gobierno del Estado de México; además deberá cumplir con lo estipulado en la Factibilidad de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado expedida por la Delegación Municipal mediante escrito de fecha veintinueve de agosto del año dos mil dos.
- QUINTO:** Se otorga un plazo de 6 meses contados a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, para que se concluyan las obligaciones contenidas en el presente documento, debiendo de informar por escrito a esta autoridad de su cumplimiento en el transcurso de los 15 días naturales siguientes a la conclusión del plazo fijado.
- SEXTO:** De conformidad a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 33 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, este Acuerdo no constituye modificación alguna al Plan del Centro de Población Estratégico de Toluca, toda vez que no se alteran las características de la estructura urbana prevista de dicho centro de población ni las de su imagen.
- SEPTIMO:** Con fundamento en el artículo 144 fracción X del Código Financiero del Estado de México y Municipios, deberá cubrir ante la Tesorería Municipal de Toluca una cuota equivalente a 50 días de salario mínimo general del área geográfica de la zona económica "C", por concepto de la presente autorización, así como la cantidad que corresponda por el pago de los derechos relativos a la publicación de este Acuerdo en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.
- OCTAVO:** El incumplimiento a cualquiera de las obligaciones que se consignan en este Acuerdo y a las contenidas en los oficios a que se refieren los puntos que anteceden, traerá como consecuencia la imposición de las medidas de seguridad y sanciones que correspondan.
- NOVENO:** La presente autorización deja a salvo los derechos de terceros.

**TRANSITORIOS**

- PRIMERO:** Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta del Gobierno del Estado.
- SEGUNDO:** Este Acuerdo deberá de enviarse al Registro Público de la Propiedad para que se realicen las respectivas anotaciones al margen o al calce de las inscripciones correspondientes, en términos de lo dispuesto por los artículos 116 y 120 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad, así como enviarse al Archivo de Planes de Desarrollo Urbano.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los trece días del mes de enero del año dos mil tres.

**EL DIRECTOR GENERAL DE OPERACION URBANA**

**ARQ. VICTOR MANUEL CHAVEZ ALVARADO**  
(RUBRICA).

## AVISOS JUDICIALES

JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O

En el expediente número 306/02, relativo al Juicio ejecutivo mercantil, promovido por ENRIQUE MARTINEZ HERNANDEZ, en su carácter de apoderado legal de TECNOCAMIONES, S.A. DE C.V., en contra de TRANSPORTES JISA, S. A. DE C.V., con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, el Juez Noveno Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, mando a sacar a remate en primera almoneda, el bien mueble embargado en el presente juicio, consistente en:

En un tracto camión marca Dina D9400, modelo mil novecientos noventa y nueve, con número de serie 3ACL4DCT7XS005129, con motor 06R0412718, con placas de circulación 541BS7, del Servicio Público Federal, en color blanco.

Señalándose las once horas del día veintiocho de febrero del año dos mil tres, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate sirviendo de base para el mismo, la cantidad de TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL, en atención al avalúo exhibido por las partes designados en el presente juicio.

Ordenando el Juez anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces dentro de tres días y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este H. Juzgado, convocando postores, dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de Toluca; a los veintitrés de enero año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica.

334.-30, 31 enero y 3 febrero.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CUANTIA MENOR.  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente marcado con el número 110/2002, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por PEREZ BAUTISTA RAMIRO, en contra de GRUPO SAYBE S.A. DE C.V. y FRANCISCO SANCHEZ RAMIREZ, el Juez Segundo Civil de Cuantía Menor, de Naucalpan de Juárez, Estado de México, por acuerdo de fecha seis de diciembre del año dos mil dos. Se señalan las doce horas del día veintisiete de febrero del año dos mil tres, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate debiéndose publicar la venta del bien embargado en autos por tres veces dentro de tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO, como en la tabla de avisos de este Juzgado anunciando la venta del mismo cuyas características son las siguientes: Vehículo marca Ford, Grand Victoria, modelo 1982, cuatro puertas, ocho cilindros, todo en vinil negro, placas de circulación LNU-4137 del Estado de México; toda vez que el importe del valor fijado a los bienes, no es suficiente a cubrir lo sentenciado, sirve como precio inicial para el remate la cantidad de \$9,000.00 (NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo la postura legal de la que reúna las dos terceras partes dadas de contado, por lo que se convocan postores. Doy fe.

Publíquese tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO, así como en la tabla de avisos que se fija en este Juzgado. Dado a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Graciela Tenorio Orozco.-Rúbrica.

192-A1.-30, 31 enero y 3 febrero.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número 317/2002, promovido por ROGER WILBERT PECH PACHECO, en Juicio Ejecutivo Mercantil, en contra de ISMAEL GUZMAN SERRANO, se procede al remate del bien mueble consistente en un vehículo marca Chrysler Shadow, modelo mil novecientos noventa y uno, sedan dos puertas, placas LGZ2673, con número de motor Hecho en México, serie MT 547789, cinco velocidades, valuado por la cantidad de \$20,150.00 (VEINTE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), procediendo a convocar postores anunciando su venta por tres veces dentro de tres días, publicándose edictos en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en la tabla de avisos o puerta del Juzgado, en consecuencia se señalan para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, las diez horas del día veintiocho de febrero del año dos mil tres. Notifíquese.- Lerma de Villada, México, veintiocho de enero del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Lic. Norma Alicia Sánchez Esquivel.-Rúbrica.

332.-30, 31 enero y 3 febrero.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O

En el Juzgado Quinto Civil de Cuantía Menor de Toluca, México; dictó un auto en el expediente número 821/2001, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el LIC. CESAR OCTAVIO JAIMES GUTIERREZ Y/O BRENDA JANNET MARTINEZ GUADARRAMA, endosatarios en procuración de la persona moral denominada TECNOCAMIONES S.A. DE C.V., en contra de la persona moral denominada PORTEADORES DEL RIO, S.A. DE C.V. la Juez Licenciada María Evila Piña Luna, ordenó sacar a remate en tercera almoneda de remate, la venta de los bienes embargados, consistentes en: 1.- Llanta Marca Firestone, medida 11.00-20 serie TR139339, estado renovada, 2.- Llanta Marca Firestone, medida 11.00-20 serie TR139339, estado renovada, 3.- Llanta Marca Firestone, medida 11.R24.5 16PR serie TR136626, estado renovada, 4.- Llanta Marca Firestone, medida 11.00-20 serie TR139330, estado renovada, 5.- Llanta Marca Bridgestone, medida 11.R24.5, serie TR136605, estado renovada, 6.- Llanta Marca Tormel, medida 11.00-20 serie 5F2LE2B5100, estado de uso, 7.- Llanta Marca Tormel, medida 11.00-20 serie 5F2LE2B029, estado de uso, 8.- Llanta Marca Tormel, medida 11.00-20 serie JK009246, estado de uso, 9.- Llanta Marca Tormel, medida 11.00-20 serie 5F2LE2B5100, estado de uso, 10.- Llanta Marca Tormel, medida 11.00-20 serie 5F2JE2B0801, estado de uso, 11.- Llanta Marca Tormel, medida 11.00-20 serie AD001104, estado de uso, 12.- Gato de patín de tres toneladas sin número de serie, estado de uso, sirviendo de base como postura legal la cantidad que cubre las dos terceras partes, de \$9,193.50 (NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS 50/100 M.N.), cantidad que resulta de la deducción del diez por ciento de la cantidad de \$10,215.00 (DIEZ MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.), de \$11,350.00 (ONCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), en que fueron valuados los bienes embargados por los peritos nombrados en autos, convocándose postores en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces dentro de tres días, señalándose para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate las once horas del día diecinueve de febrero del año dos mil tres, por lo que se obséquiese los edictos correspondientes y fíjese en el lugar visible de este Juzgado una copia del mismo. Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Lic. Haydee Sonia Mancilla Mandujano.-Rúbrica.

324.-30, 31 enero y 3 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 354/2002.

DEMANDADO: ROMANA S.A.

En el expediente al rubro citado, relativo al juicio ordinario civil, promovido por ISAAC GUTIERREZ ARREOLA en contra de ROMANA S.A. en fecha trece de noviembre del dos mil dos, se ordenó emplazar al demandado por medio de edictos, requiriéndole las siguientes prestaciones: . . . A) El reconocimiento de que el suscrito ISAAC GUTIERREZ ARREOLA, ha tenido en posesión pública a título de propietario, de manera pacífica y continua por más de 9 años el bien inmueble ubicado en calle Aculco número 162, del lote de terreno número once, manzana cincuenta y nueve, fraccionamiento La Romana, Tlalnepantla, Estado de México y que tiene una superficie de 200 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte en 25 metros con lote 12; al sur en 25 metros con lote 10; al oriente en 8 metros con lote 29; al poniente en 8 metros con calle Aculco; . . . B) La resolución judicial que decreta que se ha consumado a favor del suscrito la usucapión respecto del bien inmueble señalado en la prestación que antecede; . . . C) Consecuentemente a la prestación anterior, se reclama la inscripción respectiva de dicha resolución ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, tal y como lo establece el artículo 933 del Código Civil; . . . D) El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación, fijándose además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber a la parte demandada que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación a producir contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del ordenamiento legal en cita.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Guadalupe Sámano de la Rosa.-Rúbrica.

34-A1.-9, 21 y 31 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 290/2002-2.

RUBEN FERNANDEZ JUAREZ.

HERMILO FERNANDEZ CORTES, por su propio derecho le demanda en juicio escrito, en la vía ordinaria civil, otorgamiento y firma de escritura respecto del inmueble ubicado en la calle de Valle de Zungari manzana 14, lote 9, del Fraccionamiento Valle de Aragón, Tercera Sección, Municipio de Ecatepec de Morelos, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 7.00 metros linda con Valle de Zungari, al sur: en 12.00 metros linda con lote 910, al oriente: 7.00 metros linda con lote 904, al poniente en 12.00 metros linda con lote 98, fundándose para ello en los siguientes hechos que en forma sucinta se menciona: Que en fecha diez de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro el suscrito adquirió el lote de terreno antes mencionado por medio de un contrato de compraventa que hice con el señor RUBEN FERNANDEZ JUAREZ, haciendo la aclaración que ya cubrí el importe señalado en el contrato antes mencionado, y en fecha de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro el Fideicomiso de

Fondo de Habitación Popular giró instrucciones al notario público número cuatro a efecto de formalizar la cesión de derechos, fecha en la cual se cambió de casa el ahora demandado desconociendo su paradero actual a para efecto de que me firme la escritura, se hace saber al demandado RUBEN FERNANDEZ JUAREZ, que deberá presentarse a este Juzgado a contestar la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación de este edicto, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí, por conducto de su Representante legal, apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad.- Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los nueve días del mes de julio del año dos mil dos.-Secretario de Acuerdos, Lic. Liborio Cortés Ortega.-Rúbrica.

26-B1.-9, 21 y 31 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

En el expediente marcado ante este Juzgado con el número 299/2002, promovido por JESUS AGUILAR AYALA, en lo personal y con la personalidad de Albacea a bienes de JESUS AGUILAR CASTRO, en contra de DOLORES AGUILAR AYALA, promoviendo juicio ordinario civil, sobre la Nulidad y como consecuencia la ineficacia e invalidez del supuesto contrato privado de compra venta, celebrada entre los señores JESUS AGUILAR CASTRO, como parte vendedora y la señora DOLORES AGUILAR AYALA, como compradora. La Reivindicación del bien inmueble ubicado en Calle Saltillo número 68 BIS, Fraccionamiento Valle Ceylán, C.P. 54150, Tlalnepantla, Estado de México, a favor de la masa hereditaria perteneciente a la sucesión Intestamentaria a Bienes de JESUS AGUILAR CASTRO. La entrega y desocupación del bien inmueble con sus frutos y acciones que se cuantificaran desde el momento en que entro en posesión del bien, hasta la total terminación del presente juicio. Ordenándose llamar a la persona moral LA ROMANA S.A., para que le pare perjuicio la sentencia que llegará a dictarse en el presente juicio a través de la publicación de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, los que deberán publicarse tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico Adelante en la Noticia, haciéndosale saber que deberá apersonarse a éste Juzgado dentro del término de treinta días, para que manifieste lo que a su derecho convenga, en relación al llamamiento que se le hace a partir del día siguiente en surta efectos la última publicación. Se fijará además en el tablero de avisos de éste Juzgado una copia íntegra de la resolución, que deberá permanecer por el término de treinta días, debiendo comparecer por sí o por apoderado que pueda representarla, debiendo proporcionar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del primer cuadro de ubicación de éste Juzgado, con apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por Lista y Boletín Judicial, en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles anterior al Código vigente publicado mediante decreto número 77 en la GACETA DEL GOBIERNO de fecha primero de julio del año en curso.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Martín Humberto Ruiz Martínez.-Rúbrica.

36-A1.-9, 21 y 31 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

SUCESION INTENTAMENTARIA DEL SEÑOR CESAR HAHN CARDENAS, REPRESENTADA POR SU ALBACEA LYDA SAN VICENTE VIUDA DE HAHN Y HEREDEROS ERNESTO, ALEJANDRO, OTHO Y MARIA DE LOURDES TODOS DE APELLIDOS HAHN SAN VICENTE, EN LA SUCESION INTENTAMENTARIA DEL SEÑOR CESAR HAHN CARDENAS.

ADELAIDO OLMEDO ROJAS, en el expediente número 830/02, que se tramita en este Juzgado demanda la usucapión, respecto del terreno ubicado en calle Cinco, número setenta y siete, correspondiente al lote siete, de la manzana ciento once, Colonia El Sol, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con lote 6; al sur: 20.00 metros con lote 8; al oriente: 10.00 metros con lote 23; al poniente: 10.00 metros con calle 5, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se les emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, comparezcan a juicio ante este Tribunal, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando en la Secretaría del Juzgado, las copias de traslado, previéndole para que señale domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las personales le surtirán por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, en el Boletín Judicial y otro periódico de circulación en esta población, en la inteligencia de que este último deberá satisfacer como requisitos edición diaria y circulación dentro de un amplio territorio. Se expide el presente en Cd. Nezahualcóyotl, México, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil dos.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil, Lic. Porfirio Avelino.-Rúbrica.

61.-13, 22 y 31 enero.

**JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En los autos del expediente número: 463/02, relativo al juicio ordinario civil, promovido por ESPERANZA MARQUEZ AGUILAR, en contra de GUILLERMO MARTINEZ INIESTRA Y JESUS CEBALLOS PEREZ, el juez de los autos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles y toda vez que se ignora el domicilio del demandado GUILLERMO MARTINEZ INIESTRA, emitió un auto en el que ordena se le haga saber que existe una demanda en su contra, en donde se reclaman las siguientes prestaciones:

A) El pago de la cantidad de \$64,000.00 (SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de pago de 25 meses de rentas vencidas que comprenden del día 25 de marzo de 1999 al día 30 de abril del 2001. B) El pago de los intereses legales que se han generado por el incumplimiento de los demandados. C) El pago de daños y perjuicios que me han ocasionados los señores GUILLERMO MARTINEZ INIESTRA Y/O JESUS CEBALLOS PEREZ, por el incumplimiento de las rentas mencionadas. D) El pago de gastos y costas que originen en el presente juicio.

Emplazamiento que se hace por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico Ocho Columnas de esta ciudad y en el Boletín Judicial de este Juzgado, haciéndole saber al demandado, que deberá de presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir de que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento legal que para el caso de no comparecer por sí o por apoderado dentro del término señalado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de México. Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Toluca, México, a los nueve días del mes de enero del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica.

56.-13, 22 y 31 enero.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: HECTOR ARMANDO CALDERON ESPINOSA.

HECTOR ARMANDO CALDERON ESPINOSA, en el expediente 1090/02, que se tramita en este H. Juzgado, relativo al Juicio de divorcio necesario, promovido por MARIA INES TREJO FLORES, en contra de HECTOR ARMANDO CALDERON ESPINOSA, de quien reclama las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial. B).- La disolución de la sociedad conyugal.

En fecha veintinueve de octubre del dos mil dos, la señora MARIA INES TREJO FLORES, demandó del señor HECTOR ARMANDO CALDERON ESPINOZA, la disolución del vínculo matrimonial bajo la causal diecinueve del artículo 4.90 del Código Civil. Que su último domicilio conyugal lo establecieron en la Ex hacienda de Carrillo Piedras Blancas, kilómetro 13.5 de la carretera Toluca, Ixtlahuaca, domicilio conocido perteneciente a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, domicilio que abandono el citado demandado en fecha seis de octubre de mil novecientos ochenta y siete, sin causa justificada, dejando en completo abandono a la actora como a su menor hijo sin que a la fecha sepa su paradero.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dieciséis de diciembre del año en curso, e ignorándose su domicilio, se le emplaza al demandado, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto, comparezca ante este Juzgado, por sí, por apoderado, o por gestor que pueda representarlo, para dar contestación a la demanda formulada en su contra, apercibido de que si pasado ese término no lo hiciere, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y por Boletín Judicial, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, dejándose a su disposición en la Secretaría correspondiente del Juzgado, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad. Se expide en la ciudad de Toluca, Estado de México a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil dos.-Secretario de Acuerdos, Lic. Elvia Escobar López.-Rúbrica.

57.-13, 22 y 31 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

CESAR HAHN CARDENAS, LYDA SAN VICENTE  
VIUDA DE HAHN, ERNESTO, ALEJANDRO, OTHO Y MARIA  
DE LOURDES DE APELLIDOS HAHN SAN VICENTE,  
CESAR AUGUSTO HAHN CARDENAS,  
LUCRECIA LOPEZ HERRERA, JESUS VALDEZ  
ZEPEDA Y JAVIER MUÑOZ ANAYA.

JOSEFINA MUÑOZ LUCAS, por su propio derecho, en el expediente número 770/2002-2 que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno 27 (veintisiete), de la manzana 13 (trece), de la colonia El Sol de esta ciudad, que mide y colinda: al norte: 20.00 metros con lote 26, al sur: 20.00 metros con lote 28, al oriente: 10.00 metros con calle Catorce, al poniente: 10.00 metros con lote 12, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, comparezcan a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición de los demandados las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como en un diario de mayor circulación de esta ciudad, se expide en Nezahualcóyotl, México, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

35-B1.-13, 22 y 31 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 712/2002.

DEMANDADO: MARTHA RAMIREZ JUAREZ.

ADRIAN LOPEZ RAMIREZ, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno 34, de la manzana 59, de la colonia Evolución, Super 24, de este municipio, de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.8 metros con lote 33; al sur: 16.8 metros con lote 35; al oriente: 8.75 metros con calle Angel de la Independencia; al poniente: 8.70 metros con lote 9; con una superficie total de 146.20 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra y señale domicilio dentro de ésta ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y Lista Judicial en los estrados de éste H. Juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México. quedan a su disposición en la secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, se expide en ciudad Nezahualcóyotl, México a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos. Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

40-B1.-13, 22 y 31 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

LUIS ALEJANDRO ESPINOZA CAMPOS, promueve en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en el expediente número 590/02, JUICIO ORDINARIO CIVIL, en contra de JOSE ALFREDO FRAGOSO SANCHEZ; LILIA BEATRIZ FERNANDEZ FLORES; JORGE TERREROS GOMEZ, MARTINA FRANCISCO BELTRAN Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLAN, MEXICO, el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones:

1.- De los señores JOSE ALFREDO FRAGOSO SANCHEZ, LILIA BEATRIZ FERNANDEZ FLORES: a) La Declaración judicial y el reconocimiento de que el crédito número 9200614583 que por parte de mi mandante fue otorgado con fecha 12 de junio de 1992, debe darse por cancelado y por rescindido el contrato de mutuo con garantía hipotecaria y de transmisión de propiedad que fue celebrado respecto de la vivienda ubicada en el departamento 204, manzana "D", lote 7, edificio "C", colonia Zona Sur en Cuautitlán Izcalli Estado de México, todo ello con fundamento en lo dispuesto y establecido por el artículo 49 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), y/o las causas consignadas en la escritura respectiva. b) La aplicación integral a favor del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda Para los Trabajadores (INFONAVIT), de las cantidades cubiertas hasta la fecha y las que se sigan generando hasta el momento en que se desocupe la vivienda, a título de pago por el uso de la misma, tomando en consideración que el inmueble materia del presente juicio ha quedado a entera disposición de los demandados desde la fecha en que fue otorgado el crédito.

2.- De los señores JOSE ALFREDO FRAGOSO SANCHEZ, LILIA BEATRIZ FERNANDEZ FLORES, JORGE TERREROS GOMEZ Y MARTINA FRANCISCO BELTRAN, el pago de los gastos y costas que el presente juicio origine.

En virtud de que el domicilio de los codemandados JOSE ALFREDO FRAGOSO SANCHEZ Y LILIA BEATRIZ FERNANDEZ FLORES se desconoce se ordena se les emplace por edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Si pasado dicho plazo no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de México. Dado en Cuautitlán Izcalli a los seis días del mes de enero del año dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Luz Irene Hernández Rosas.-Rúbrica.

51.-13, 22 y 31 enero.

**JUZGADO QUINGUAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SECRETARIA "A".  
EXPEDIENTE 777/97.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por ORTIZ PIÑA JUAN en contra de EDUARDO DIAZ RODRIGUEZ, expediente número 777/97, el C. Juez Quincuagésimo Sexto Civil en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diez de enero del año en curso, mandó subastar en primera almoneda el inmueble ubicado en Blvd. Juan Herrera y Piña sin número, Colonia Barrio del Calvario, Valle de Bravo, Estado de México y convóquese postores por edictos, publicándose tres veces dentro de nueve días en los lugares de costumbre de esta jurisdicción como son los tableros de la Tesorería del Distrito Federal, tableros de este juzgado, y en el periódico "El Gráfico", y en la de ubicación del inmueble a subastar, como son tableros de avisos del Palacio Municipal, Tesorería Municipal y GACETA DEL GOBIERNO de la entidad, así como en el periódico de mayor circulación donde se ubica dicho bien raíz, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes el valor dictaminado que es de 1,005,500.00 (UN MILLON CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y los postores que acudan deberán hacer el previo depósito de ley para la subasta se señalan las diez horas del día diecinueve de febrero del año en curso.

La Secretaria de Acuerdos, Lic. Guadalupe Murrieta Montes.-Rúbrica.

197.-21, 27 y 31 enero.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 433/97, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO DEL ATLANTICO, S.A., en contra de CONSTRUCCIONES CARMA, S.A. DE C.V., como deudor principal y CARLOS VILCHIS GONZALEZ, como garante hipotecario y obligado solidario, el Juez Séptimo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, celebró la sexta almoneda de remate en fecha diez de enero del año en curso y en la misma señaló las nueve horas del día diecisiete de febrero del año dos mil tres, para que tenga verificativo la séptima almoneda de remate en el presente juicio, del inmueble ubicado en el camino a Calimaya sin número, La Concepción, Calimaya, México; cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 65.60 metros con camino a Calimaya; al sur: 62.60 metros con Sergio Lara; al oriente: 88.05 metros con comunidad; al poniente: 61.00 metros con Teófilo González; con una superficie de 4,796.28 metros cuadrados, con los siguientes datos registrales: asiento número 691-1298, fojas 109, del volumen XX, libro primero, sección primera, de fecha 29 de noviembre de mil novecientos noventa y uno. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$551,901.49 (QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS UN PESOS 49/100 M.N.), valor que resulta de la deducción del diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para la sexta almoneda, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes citada, por lo que anúnciese su venta por medio de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, así como en el Juzgado de la ubicación del inmueble, mismos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días, debiendo mediar un plazo de siete días entre la última publicación y la celebración de la almoneda, convóquese postores y cítese acreedores que aparecen al reverso del certificado de gravámenes. Dado en la Ciudad de Toluca, México, el día catorce de enero del año dos mil tres.-Secretario, Lic. Ofelia Aguilar Mendoza.-Rúbrica.

184.-21, 27 y 31 enero.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente 142/02, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el LIC. EDGAR ALVAREZ GARCIA endosatario en procuración de MAQUINARIA Y CONSTRUCTORA AGO, S.A. DE C.V., en contra de PLAZA MONARCA, S.A. DE C.V., por auto de fecha siete de enero del dos mil tres, se señalaron las nueve horas del día veintisiete de febrero del año dos mil tres, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente asunto, respecto los bienes embargados consistente en: un inmueble marcado con el número 308, de la calle Francisco González Bocanegra, en Valle de Bravo, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 45.00 m con Luz Mejía de Gómeztagle; al sur: 45.00 m con Francisco Carranza de Castro y Concepción Peñaloza; al oriente: 13.50 m con calle Francisco González Bocanegra; al poniente: 13.00 m con sucesión de Victoriano Bucio, con una superficie total de 670 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público, Libro Primero, Sección Primera, Partida 775-1251, Volumen 43 de fecha diecinueve de octubre de 1993, convocándose a postores para que comparezcan al remate, el cual deberán aportar como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado por los peritos, que es la cantidad de \$ 1'752,000.00 (UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), en términos del artículo 768 del Código de Procedimientos Civiles abrogado de aplicación supletoria al Código de Comercio.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la tabla de avisos de este juzgado y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el de la ubicación del inmueble, dado en la ciudad de Toluca, México, a los ocho días del mes de enero del año dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.

196.-21, 27 y 31 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 838/2002, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación, promovido por MARIA CANDELARIA BADILLO SORIANO, tramitado en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, respecto del inmueble denominado La Loma o La Presa, ubicado en el poblado de Santo Tomás Chiconautla, perteneciente al municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual fue adquirido por el promovente por medio de un contrato de compraventa celebrado con el señor SALOMON ESTEVEZ VILLALBA, en fecha veinte de mayo de mil novecientos ochenta y dos, poseyéndolo la promovente por más de cinco años en calidad de propietaria. Dicho inmueble cuenta con una superficie de 3,388.17 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 78.88 metros y colinda con Agustín Martínez Yáñez; al sur: 68.86 metros y colinda con Luis Chávez Hernández; al oriente: 54.64 metros y colinda con Armando Estévez Villalba; y al poniente: 35.27 metros y colinda con carretera México-Pachuca.

Por lo que se ordenó la publicación de dicha solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico local de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, debiéndose citar al Ministerio Público, a la autoridad municipal por conducto del Síndico Municipal, a los colindantes y a las personas que figuren en los registros fiscales de la oficialía rentística del Estado.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, trece de enero del año dos mil tres.-Secretario, Lic. María Patricia Bezaury Martínez.-Rúbrica.

296.-28 y 31 enero.



**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

## SEGUNDA SECRETARIA.

ROSALBA FUENTES OLVERA, promueve diligencias de información ad-perpetuam, en el expediente número 56/02, respecto del bien inmueble ubicado en Privada San Angelín s/n, Colonia San Angelín, en el poblado de San Lorenzo Tepaltitlán, municipio de Toluca, Estado de México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.70 con Ezequiel Fuentes; al sur: 9.70 m con área común; al oriente: 8.12 m con Elena Fuentes Olvera; al poniente: 8.12 m con servidumbre de paso, con una superficie aproximada de 79.00 metros cuadrados.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días, con el objeto de que si alguna persona se cree con derecho sobre el inmueble lo deduzca en términos de ley, Toluca, México, a 25 de febrero del 2002.-Doy fe.-Secretario, Lic. Hilario Robles Reyes.-Rúbrica.

227.-23, 28 y 31 enero.

**JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 110/02, por su propio derecho BUENAVENTURA FUENTES OLVERA, promueve diligencias de información de dominio, para acreditar la posesión que dice tener respecto del inmueble ubicado en la privada de San Angelín, sin número en San Lorenzo Tepaltitlán, en esta Ciudad de Toluca, México; el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.70 metros con Salomón Fuentes Olvera; al sur: 9.70 metros con Juventino Fuentes Olvera; al oriente: 9.42 metros, con área común; al poniente: 9.42 metros con Raymundo Fuentes, con una superficie de 91.37 metros cuadrados.

Ordenando el juez su publicación por tres veces, de tres en tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y el de mayor circulación en esta ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlos en términos de Ley. Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, a los diez días del mes de enero del año dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Amada Díaz Atenógenes.-Rúbrica.

226.-23, 28 y 31 enero.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 841/2002.  
PRIMERA SECRETARIA.

MARGARITA GALICIA MONTALVO Y LEANDRO MORALES PEREZ, por su propio derecho, promueve diligencias de jurisdicción voluntaria sobre información ad-perpetuam, respecto del predio ubicado en calle Hidalgo número siete, de la Colonia Santa Clara, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 03.60 m y linda con calle Hidalgo y 4.25 m con Gilberto Linares; al sur: 7.95 m y linda con Anselmo López; al oriente: 14.37 y 10.58 m y linda con Gilberto Alba Linares; al poniente: 25.60 m y linda con Marina López, con una superficie total de 151.53 metros cuadrados (ciento cincuenta y uno punto cincuenta y tres metros cuadrados). El juez admitió las presentes diligencias, para el conocimiento de las personas que se crean con igual o mejor derecho se presenten a deducirlo en términos de ley, fíjese un ejemplar de la resolución en el predio objeto de la información ad-perpetuam.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico Amanecer de México que se edita en esta ciudad, asimismo fíjese un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la información. Ecatepec de Morelos, México, diecisiete de enero del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Lidia Soledad Vázquez Saldaña.-Rúbrica.

168-A1.-28 y 31 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

AMALIA LANDEROS OLVERA demanda en juicio escrito, ordinario civil, la usucapión de TERESA LUNA YAÑEZ y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, en el expediente número 509/2002-1, radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, la usucapión, respecto del inmueble ubicado en la Calle Emiliano Zapata, Zona Uno, manzana 16, Lote 32, Colonia Progreso de la Unión, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son; al norte: 13.15 metros, colinda con lote 33; al sur: 12.92 metros, colinda con lote 34; al este: 9.30 metros, colinda con lote 7; al oeste: 9.08 metros, colinda con calle Emiliano Zapata, con una superficie total de 119.00 metros cuadrados. Por tanto, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, emplácese a TERESA LUNA YAÑEZ por medio de edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, conteniendo una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra; Si pasado ese tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones aún las personales por Lista y Boletín Judicial, como lo regula el precepto 1.170 del Código Legal en consulta, debiéndose fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución, en todo el tiempo del emplazamiento. Ecatepec de Morelos, México, 9 de diciembre del año 2002.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Leonor Galindo Ornelas.-Rúbrica.

38-A1.-9, 21 y 31 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 855/2002. MARIANO ALANIS LOYOLA, promovió diligencias de información de dominio, a efecto de acreditar que es propietario respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en la Colonia Tres Puentes, Municipio de Donato Guerra, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 92.00 metros, con Fernando Julián Ambrocio; al suroeste: 79.29 metros, con Andrés Blas Mendieta; al sureste: 42.00 metros, con Zona Urbana; y, al poniente: 44.00 metros, con Alberto Perdomo Martínez; con una superficie aproximada de 3,698.00 metros cuadrados, inmueble que tiene en posesión desde que lo adquirió a través de compraventa privada en el año de 1984. El Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por autos de fecha veintisiete de noviembre del año próximo pasado, y siete de enero del año en curso, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico local de mayor circulación, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias pasen a deducirlo en términos de ley. Valle de Bravo, México, dieciséis de enero del dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Esquivel Gélidis.-Rúbrica.

300.-28 y 31 enero.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

FRANCISCO WILHELM GONZALEZ MILANES, demanda ante este juzgado, en el expediente número 718/02, juicio ordinario civil prescripción positiva por usucapción, en contra de CARLOS JIMENEZ GONZALEZ Y RESIDENCIAL BOSQUES DEL LAGO, S.A., las siguientes prestaciones: a).- Que ha usucapido en mi favor el terreno número 67-H, de la manzana 2, de la calle Saint Germaine, Fraccionamiento Bosques del Lago, del municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 30 m y colinda con lote 67-G; al sur: en 32.38 m y colinda con lote 67-I; al oriente: en 22.04 m y colinda con Circuito Bosques de Saint Germaine; al poniente: en 7.28 m y colinda con área verde común, con una superficie total de 497.69 metros cuadrados, (cuatrocientos noventa y siete metros con sesenta y nueve centímetros cuadrados); b).- Que me he convertido de poseedor en propietario del citado terreno a usucapir; c).-Que tengo derecho a que la sentencia ejecutoriada que declare procedente la acción sea inscrita en el Registro Público de la Propiedad y me sirva en lo sucesivo de título de propiedad. En virtud de que se ignora el actual domicilio de los demandados CARLOS JIMENEZ GONZALEZ Y RESIDENCIAL BOSQUES DEL LAGO, S.A., se les emplaza por medio del presente edicto, haciéndoseles saber que deben presentarse dentro del término de treinta días contados, a partir del siguiente al de la última publicación, si pasado ese tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de lo que dispone el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, se expide el presente a los dieciséis días del mes de diciembre de dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Luz Irene Hernández Rosas.-Rúbrica.

140-A1.-22, 31 enero y 12 febrero.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

C. HERNANDEZ OSORIO BIBIANA HELENA.

Se hace saber que bajo el expediente marcado con el número 400/86, se encuentra tramitado el Juicio Divorcio Necesario, promovido por BIBIANA HELENA HERNANDEZ OSORIO, en contra de JOSE HUMBERTO SADURNI ESTRADA, y que el Juzgado Primero de lo Familiar de este Distrito Judicial con residencia en esta misma Ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, y por auto de fecha siete de enero del año dos mil tres, y con apoyo al artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles vigente en esta entidad federativa, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las notificaciones que deben de ser personales por lista y Boletín Judicial, fijándose además en la puerta de este H. Juzgado una copia íntegra de esta Resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

**PRESTACIONES RECLAMADAS UNICA.-** La cancelación de la orden de descuento del 30%, dictada por sentencia de fecha 27 de noviembre de 1987, a través de su séptimo resolutive.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en la población donde se haga la citación.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Teresa García Gómez.-Rúbrica.

128-A1.-21, 31 enero y 13 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

REPRESENTANTE LEGAL O ALBACEA  
DE JUAN QUINTERO VALDEZ.

Se hace saber que en los autos del expediente número 628/2002, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL REVINDICATORIO, promovido por HERLINDA GARCIA VELAZQUEZ, en contra de SABINA QUINTERO GARCIA, demandándole el cumplimiento de las siguientes prestaciones: A).- Que se declare que es dueña del Lote de Terreno ubicado en Domicilio Conocido del Poblado de Mesas de San Martín, Municipio de Villa de Allende, México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 328.00 metros con camino vecinal; al sur: 297.00 metros con Erasto Quintero; al oriente: en dos líneas de: 100.00 metros y 40.00 metros con camino vecinal; y al poniente: 157.00 metros con Víctor Valdez; con una superficie de 04-01-56 hectáreas.- B).- La entrega jurídica y material de dicho inmueble con sus frutos y accesiones; C).- El pago de daños y perjuicios; D).- El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio.

Por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, mediante auto de fecha veintinueve de noviembre del año en curso, ordenó se emplazara al representante legal o albacea de JUAN QUINTERO VALDEZ, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un diario de mayor circulación en esta Ciudad, haciéndole saber que deberá apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación; fijándose además en la puerta de éste Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado ese término no comparece por sí o por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil en vigor. Valle de Bravo, México, cinco de diciembre del dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Antonio Valdez Reza.-Rúbrica.

210.-22, 31 enero y 12 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

En el Juzgado Quinto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, se encuentra radicado en el expediente 631/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por MARIA ASUNCION GARCIA CISNEROS, en contra de FLORENTINO JUAREZ LOPEZ, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a notificar y emplazar a juicio a la parte demandada FLORENTINO JUAREZ LOPEZ, a través de edictos los cuales deberá publicarse por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico y GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en este Distrito Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la publicación a dar contestación a la demandada instaurada en su contra por sí por apoderado o por gestor que pueda representarlo se le tendrá por contestada en sentido negativo la demanda siguiéndose el Juicio en rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces consecutivas de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico de mayor circulación en este Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México.- Dados en el Municipio de Chimalhuacán, México, a los once días del mes de noviembre del año dos mil dos.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

21-B1.-9, 21 y 31 enero.

**JUZGADO TRIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 506/2001.  
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. hoy BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, S.A. DE C.V., en contra de GUILLERMO RODRIGUEZ GALVEZ Y ALICIA ACOSTA VILLARREAL DE RODRIGUEZ, la C. Juez Trigésimo Tercero de lo Civil de esta Capital, Licenciada ELVIRA CARVAJAL RUANO, por auto de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil dos, ha señalado las diez horas del día trece de febrero del año dos mil tres, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda del inmueble ubicado en calle de Los Laureles número 9-B, (lote 11, manzana 50), en el Fraccionamiento "Izcali Ecatepec", municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las medidas, linderos y colindancias que están precisadas en autos, se convocan postores, haciéndoles saber que será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N., precio de avalúo.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo. México, D.F., a 2 de enero del 2003.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Margarita Salazar Medina -Rúbrica.

135-A1.-21 y 31 enero.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 1924/94, promovido por BANCOMER, S.A., en contra de MIGUEL ANGEL FLORES GARCIA Y OTRO, se señalaron las nueve horas con treinta minutos del día veintiocho de febrero de dos mil tres, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate sobre el inmueble ubicado en Real de Abajo, denominado San Martín, Municipio de Sultepec, Estado de México, con una superficie de 154-48-28 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 970.00 m con Nicolás Embriz y Enrique Martínez Orta, al sur: 953.61 m con terrenos de Albarrada y Santo Tomás, al este: 3,073.73 m con terreno de Real de Abajo, al oeste: 1,180.00 m con José García Rojas B., el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Sultepec, bajo la partida 3148, volumen VI, Libro Primero, Sección Primera, a fojas ciento once, de fecha cuatro de febrero de mil novecientos noventa y dos; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valuado dicho bien la Jueza Tercera de lo Civil de Primera Instancia de Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, México, ordenó su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en la tabla de avisos de este Juzgado y en la tabla de avisos del Juzgado Civil competente de Sultepec, México, anunciándose su venta y convocándose postores; Debiéndose notificar en forma personal a la parte demandada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.- Dado en Toluca, México, a los catorce días del mes de enero del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretaría de Acuerdos, Lic. María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

284.-27, 31 enero y 7 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

ARTURO BURELA FIERRO, promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, diligencias de inmatriculación, bajo el número de expediente 713/2002, respecto de una fracción del predio innominado ubicado en el Km. 42.5 de la carretera Federal México - Pirámides de Teotihuacan, Municipio de Acolman y Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.03 metros y linda con calle privada de 8 metros de ancho; al sur: 22.97 metros y linda con Santiago Pérez Serrano; al oriente: 21.49 metros y linda con predio propiedad de Luis Martínez González; al poniente: 21.50 metros y linda con predio propiedad de Arturo Burela Fierro; con una superficie de 472.00 m2.

Publíquese por tres veces con intervalos de diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad o en el Valle de México; Texcoco, Estado de México; a cinco de diciembre del año dos mil dos.-Doy fe.-El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Gerardo Diosdado Maldonado.-Rúbrica.

69-B1.-17, 31 enero y 17 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

C. JOSE FERNANDO MARTINEZ HERNANDEZ.

Se le hace saber que en el expediente número 306/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil el C. ELISEO GARDUÑO GONZALEZ, le demanda las siguientes prestaciones: A).- La rescisión del contrato de arrendamiento verbal respecto del inmueble que se encuentra ubicado en la calle de Boulevard Miguel Alemán No. 17, local No. 6, (vialidad aeropuerto), Municipio de San Mateo Atenco, México, B).- La desocupación y entrega del inmueble mencionado en el numeral anterior. C).- El pago del importe de doce mensualidades (de junio de 2001 a mayo de 2002), por concepto de la renta del inmueble mencionado en el inciso A), a razón de 7,000.00 (SIETE MIL PESOS M.N. MENSUALES), siendo un total de \$84,000.00 (OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/ M.N.), D).- El pago del impuesto al valor agregado de la cantidad mencionada anteriormente. E).- El pago de las rentas que se sigan venciendo hasta la total desocupación del inmueble referido, más el impuesto al valor agregado. F).- El pago de los daños y perjuicios que se han ocasionado por el incumplimiento en el contrato de arrendamiento celebrado. G).- El pago de Gastos y costas del Juicio.

Por lo que la Juez del conocimiento, por autos de fecha ocho de agosto y veintitrés de septiembre de dos mil dos, ordenó emplazar a juicio a JOSE FERNANDO MARTINEZ HERNANDEZ, mediante edictos, los cuales se publicarán por tres veces de ocho en ocho días entre cada publicación, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en la entidad, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días. Contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del mismo por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndose las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 185 del Código en Cita.- Dado en Lerma, México, el día quince de enero de dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Guadalupe Garduño García.-Rúbrica.

202.-21, 31 enero y 13 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1755/99, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, en contra de EUROCAR MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CORPORACION MUBAR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ERNESTO MUJICA OLVERA Y BERTHA JULIA BARRERA ARDURA DE MUJICA, se han señalado las nueve horas con treinta minutos del día dieciocho de febrero del año dos mil tres, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Quinta Almoneda de Remate de los bienes inmuebles embargados en este Juicio siendo estos los siguientes: El denominado Rancho El Quemado, ubicado en el Municipio de Tultepec, Estado de México, unido a la planta 1 (uno), de la empresa EUROCAR MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo los siguientes datos registrales: Partida ciento setenta y tres, volumen doscientos cincuenta y siete, libro primero, sección primera, de fecha veinte de mayo de mil novecientos noventa y uno, con una superficie total de veintinueve mil setecientos treinta y seis punto cuarenta y cuatro metros cuadrados, fijándose para el remate en Quinta Almoneda la cantidad de TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO SIETE MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS 40/100 MONEDA NACIONAL. Inmueble denominado sin nombre, ubicado en el municipio de Tultepec, Estado de México, unido a la planta 1 (uno), de la empresa EUROCAR MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo los siguientes datos registrales: Partida ciento setenta y tres, volumen doscientos cincuenta y siete, libro primero, sección primera, de fecha veinte de mayo de mil novecientos noventa y uno, con una superficie total de siete mil novecientos ochenta y cinco punto treinta y un metros cuadrados, fijándose para el remate en quinta almoneda la cantidad de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS. Inmueble ubicado calle Rancho Viejo número nueve, penhause del edificio E, condominio puerta de hierro, departamento cinco, Club de Golf, Valle Escondido, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo los siguientes datos registrales: Partida doscientos cuarenta y cinco, volumen mil ciento dieciséis, libro primero, sección primera, de fecha veinte de julio de mil novecientos noventa y dos con una superficie total de cuatrocientos sesenta metros cuadrados, fijándose para la Quinta Almoneda de remate la cantidad de DOS MILLONES NOVECIENTOS VENTISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 64/100 MONEDA NACIONAL. Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de las últimas cantidades fijas a los bienes inmuebles señalados, con tal de que la parte de contado sea suficiente a pagar el importe de lo sentenciado, cuando por el importe del valor fijado a los bienes no sea suficiente la parte de parte de contado para cubrir lo sentenciado, será postura legal las dos terceras partes de aquel, dadas de contado, para lo cual se convocan postores.

Para su publicación por tres veces, dentro de nueve días en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO", así como en la tabla de avisos del Juzgado dentro de cuya jurisdicción se encuentran los inmuebles a rematar. Se expide en el local de este Juzgado a los catorce días del mes de enero del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Benítez Romero.-Rúbrica. 154-A1 -24, 31 enero y 6 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, se radicó el expediente número 1253/2002, relativo al procedimiento judicial

no contencioso sobre información de dominio, promovido por TERESA HERNANDEZ RAMOS, respecto del inmueble denominado "Tocelo", ubicado en camino a San Andrés Metla, municipio de Cocotitlán, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de: 2.351.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 68.50 metros con sucesión de Rosalío Reynoso, actualmente con Ubaldo Ciprés; al sur: 78.45 metros con camino a Cocotitlán; al oriente: 40.00 metros con calle; al poniente: 24.00 metros con Rosalío Castillo. Actualmente con Ubaldo Ciprés.

Publíquese por dos veces con intervalo de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación. Para que personas que se crean con igual o mejor derecho, pasen a deducirlo a este Juzgado, fijándose además un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de las presentes diligencias.-Se expide el presente en Chalco, México, a los catorce días del mes de enero del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

115-B1.-26 y 31 enero.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DEL ORO  
E D I C T O**

En el expediente número 97/01, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ERNESTO BECERRIL REAL Y/O LIBERTY BECERRIL REAL, en su carácter de endosatarios en procuración del señor FERNANDO RUIZ FUENTES en contra de ALEJANDRO OSORIO MAYA, se dictó un auto que dice: se señalan las diez horas del día trece de febrero del año dos mil tres, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda sobre el modular embargado en autos, marca Pioneer, modelo XR-A200, con número de serie SGVTO23027DS, doble cassetera, autoreversible, para tres cidis, color gris con negro, con veintidós botones para su funcionamiento, con cable de conexión, con dos bocinas separadas de la misma marca en color gris con negro, con cables para su funcionamiento, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valuado por el perito designado en autos, teniendo por postura legal del mismo la cantidad que cubre las dos terceras partes del precio base para el remate, debiendo anunciarse por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO y en el local de este juzgado por tres veces dentro de tres días, por lo que convóquese a postores de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, debiendo citar en forma personal a la parte demandada.

El Secretario de Acuerdos, Lic. Juan E. González Domínguez.-Rúbrica.

319.-29, 30 y 31 enero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O S**

Exp. 361, C. PEDRO ALVAREZ ORTEGA Y ELOISA HERNANDEZ GAONA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Luis Donaldo Colosio S/N, en el poblado de La Candelaria Tlapala, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado sin nombre, que mide y linda: al norte: 18.00 m con Juan Vázquez Guadarrama, al sur: 18.00 m

con Máximo Meraz, al oriente: 10.00 m con Sofía Reyes, al poniente: 10.00 m con calle Luis Donaldo Colosio. Superficie aproximada de: 180.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 13 de enero de 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

306.-28, 31 enero y 6 febrero.

Exp. 362, C. JOSE LUIS COLUMNA GALICIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Nicolás Bravo S/N, en el poblado de Santa María Huexoculco, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado "Tetepeco", que mide y linda: al norte: 29.00 m con Clemente Columna Galicia, al sur: 9.00 m con Gloria Villalpando Columna y 20.10 m con calle Bravo, al oriente: 24.60 m con paso de servidumbre y 26.00 m con Gloria Villalpando Columna, al poniente: 50.50 m con Florentino Columna Villalpando. Superficie aproximada de: 1,230.97 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 13 de enero de 2003.-El C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

306.-28, 31 enero y 6 febrero.

Exp. 363, C. DELFINO AGUILAR PACHECO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Recursos Hidráulicos S/N, en el poblado de San Juan Tezompa, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado "El Toril", que mide y linda: al norte: 14.00 m con Jorge García, al sur: 06.64 m con Francisca Ruiz, al oriente: 64.48 m con calle Adolfo López Mateos, al poniente: 62.32 m con Edith Pinzón. Superficie aproximada de: 654.28 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 13 de enero de 2003.-El C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

306.-28, 31 enero y 6 febrero.

Exp. 366, C. FELIPE COLUMNA GALICIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Panteón y paso de servidumbre S/N, en el poblado de Santa María Huexoculco, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado Tetepeco, que mide y linda: al norte: 27.30 m con José Luis Columna Vargas, al sur: 17.20 m con Clemente Columna Galicia, al oriente: 44.90 m con Gabriela Carrillo Columna, al poniente: 55.00 m con paso de servidumbre, al sureste: 13.70 m con calle al Panteón. Superficie aproximada de: 1,449.77 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 13 de enero de 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

306.-28, 31 enero y 6 febrero.

Exp. 364, C. JUAN MANUEL PEREZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el lugar denominado como "Las Nieves, dentro de la jurisdicción del pueblo de San Juan Tezompa, municipio de Chalco, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 7.00 m con 3ª. Cerrada de Almoloya, al sur: 7.00 m con Andrés Cedillo, al oriente: 15.30 m con Ramiro Moreno Ibarra, al poniente: 14.80 m con Arturo Reyes Rivera. Superficie aproximada de: 107.45 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 13 de enero de 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

306.-28, 31 enero y 6 febrero.

Exp. 365, C. MARIO FLORES GARCIA Y HECTOR FLORES GARCIA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en callejón S/N, sobre calle Independencia, en el poblado de San Juan Tezompa, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado sin denominación especial, que mide y linda: al norte: 17.10 m con Cerrada de Independencia, al sur: 17.10 m con Alberto García Juárez, al oriente: 7.50 m con Teodoro Mendoza, al poniente: 7.50 m con Raúl Fuentes. Superficie aproximada de: 128.25 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 13 de enero de 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

306.-28, 31 enero y 6 febrero.

Exp. 367, C. NOE FLORES GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la población de San Juan Tezompa, municipio de Chalco, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 13.80 m colindando con callejón particular, al sur: 13.80 m colindando con propiedad del señor Alfredo y el señor Aureliano Juárez, al oriente: 7.40 m colindando con calle pública, actualmente calle Independencia, al poniente: 7.40 m colindando con propiedad del señor Teodoro Mendoza Flores. Superficie aproximada de: 102.12 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 13 de enero de 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

306.-28, 31 enero y 6 febrero.

Exp. 368, C. ANTOLIN OVIEDO MATA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de San Juan Tezompa, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado "Las Nieves", que mide y linda: al norte: 20.00 m con Wenceslao Cruz González, al sur: 20.00 m con Anastasio Pérez González, al oriente: 20.00 m con Rufino Francisco Prieto, al poniente: 20.00 m con callejón del Valle. Superficie aproximada de: 400.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 13 de enero de 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

306.-28, 31 enero y 6 febrero.

Exp. 369, C. GUADALUPE PEREZ JONAPA Y ANGEL HERNANDEZ CASTORENA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 2ª. Cda. de Recursos Hidráulicos S/N, Barrio San Pedro, en el poblado de San Juan Tezompa, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado Las Nieves, que mide y linda: al norte: 19.60 m con Angela Bonilla Morales, al sur: 19.60 m con Manuel Sánchez Colín, al oriente: 18.50 m con Sergio Aguilar y Alfonso Vanegas y 3.50 m con callejón particular, al poniente: 22.40 m con Gregorio Fuentes. Superficie aproximada de: 435.12 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 13 de enero de 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.  
306.-28, 31 enero y 6 febrero.

Exp. 370, C. JOSE ANTONIO CORONA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "Arenal", en los límites del pueblo de San Mateo Huitzilzingo, municipio de Chalco, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 10.5 m con Carlos Crescencio Valencia, al sur: 10.5 m con Efigenia Ramos Mecalco, actualmente Raymundo Tadeo Altamirano, al oriente: 20.00 m con Teresa Anzurez Gutiérrez, actualmente calle sin nombre, al poniente: 20.00 m con Lorenzo Santillán. Superficie aproximada de: 210.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 13 de enero de 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.  
306.-28, 31 enero y 6 febrero.

Exp. 371, C. RAYMUNDO TADEO ALTAMIRANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "Arenal", en los límites del pueblo de San Mateo Huitzilzingo, municipio de Chalco, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 10.50 m con José Antonio Corona Sánchez, al sur: 10.50 m con Efigenia Ramos Mecalco, actualmente Raymundo Tadeo Altamirano, al oriente: 20.00 m con calle, al poniente: 20.00 m con Lorenzo Santillán. Superficie aproximada de: 210.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 13 de enero de 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.  
306.-28, 31 enero y 6 febrero.

Exp. 372, C. MARIA LUCELIA ABARCA NECAMENDI, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Alvaro Obregón No. 2, en San Martín Cuautlalpan, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado "La Era", que mide y linda: al norte: 6.00 m con barranca, al sur: 5.60 m con calle Alvaro Obregón, al oriente: 30.00 m con Félix Mendoza, al poniente: 30.00 m con Crispin Toriz R. Superficie aproximada de: 174.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 13 de enero de 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.  
306.-28, 31 enero y 6 febrero.

Exp. 373, C. MIGUEL LEON DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el lugar denominado El Toril, en el poblado de San Juan Tezompa, municipio de Chalco, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 35.00 m y colinda con la propiedad del Sr. Roberto Mosco Villa, actualmente callejón sin nombre, al sur: 38.60 m y colinda con la propiedad del Sr. Cruz Tenorio Salas, al oriente: 12.00 m y colinda con la calle Nacional, actualmente calle Adolfo López Mateos, al poniente: 12.00 m y colinda con la propiedad del Sr. Dámaso García, actualmente Pedro García. Superficie aproximada de: 441.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 13 de enero de 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.  
306.-28, 31 enero y 6 febrero.

Exp. 374, C. MIGUEL LEON DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el lugar denominado como Tlalpexco, dentro de la jurisdicción del pueblo de San Juan Tezompa, municipio de Chalco, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 40.00 m con Mónica Lázaro Carreño, al sur: 38.00 m con Miguel León Díaz, al oriente: 13.70 m con calle Educación, al poniente: 15.00 m con Barranca Nacional. Superficie aproximada de: 546.80 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 13 de enero de 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.  
306.-28, 31 enero y 6 febrero.

Exp. 375, C. JUAN MONDRAGON LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el lugar denominado Las Nieves, dentro de la jurisdicción del pueblo de Tezompa, municipio de Chalco, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 24.10 m con Nancy Martínez Bonilla, actualmente Humberto Ramos Gómez, al sur: 24.80 m con Elena Pérez Gopar, al oriente: 7.45 m con Juan Jiménez Flores, al poniente: 8.87 m con Cerrada S/N, actualmente calle Allende. Superficie aproximada de: 199.51 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 13 de enero de 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.  
306.-28, 31 enero y 6 febrero.

Exp. 376, C. MARTINA LEON DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Recursos Hidráulicos, en el poblado de San Juan Tezompa, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado Pintulco, que mide y linda: al norte: 12.70 m con calle Recursos Hidráulicos y 9.60 m con Aurelia Villarruel, al sur: 22.35 m con Angel Martínez, al oriente: 19.50 m con Alfonso del Valle, al poniente: 13.80 m con Aurelia Villarruel y 6.75 m con Luis Villarruel. Superficie aproximada de: 312.45 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 13 de enero de 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.  
306.-28, 31 enero y 6 febrero.

Exp. 377, C. ROSA PEDRAZA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Callejón del Valle S/N, Barrio San Pedro, en el poblado de San Juan Tezompa, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado Las Nieves, que mide y linda: al norte: 15.00 m con Natalio Antonio Hernández, al sur: 14.70 m con \*Alpideano Hernández, al oriente: 19.30 m con Jorge Barrera y 01.50 m con callejón del Valle, al poniente: 20.20 m con Eduardo Cardoso Ramírez. Superficie aproximada de: 304.43 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 13 de enero de 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.  
306.-28, 31 enero y 6 febrero.

Exp. 378, C. GABINO COLUMNA GALICIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Independencia No. 40, en el pueblo de Santa María Huexoculco, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado Tetepeco, que mide y linda: al norte: 25.00 m con calle Independencia, al sur: 25.00 m con Christian Columna Aguilar, al oriente: 50.00 m con paso de servidumbre, al poniente: 50.00 m con paso de servidumbre. Superficie aproximada de: 1,250.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 13 de enero de 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

306.-28, 31 enero y 6 febrero.

Exp. 379, C. MIGUEL ANGEL LEON LEAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje conocido como Tlalpecco, en el pueblo de San Juan Tezompa, Municipio de Chalco, Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 37.70 m colindando con la propiedad del propio vendedor señor Miguel León Díaz; al sur: 33.00 m colindando con la propiedad del señor Sergio Murillo Almanza; al oriente: 12.90 m colindando con la calle Educación; al poniente: 11.70 m colindando con la barraca Nacional. Superficie aproximada de 433.39 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 13 de enero del 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

306.-28, 31 enero y 6 febrero.

Exp. 380, C. GABINO COLUMNA GALICIA, COMPRA Y ADQUIERE PARA SU HIJO MENOR DE EDAD OMAR COLUMNA CAPETILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle paso de servidumbre, sobre calle Independencia, en el Pueblo de Santa María Huexoculco, predio denominado Tetepeco, Municipio de Chalco, Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 25.00 m con Christian Columna Aguilar; al sur: 25.00 m con Margarita Columna Galicia; al oriente: 25.00 m con Amalia Galicia Delgadillo; al poniente: 25.00 m con paso de servidumbre. Superficie aproximada de 625.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 13 de enero del 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

306.-28, 31 enero y 6 febrero.

Exp. 381, C. GABINO COLUMNA GALICIA, COMPRA Y ADQUIERE PARA SU HIJO MENOR DE EDAD CHRISTIAN COLUMNA AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle paso de servidumbre, sobre calle Independencia, en el Pueblo de Santa María Huexoculco, predio denominado Tetepeco, Municipio de Chalco, Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 25.00 m con Gabino Columna Galicia; al sur: 25.00 m con Omar Columna Capetillo; al oriente: 25.00 m con paso de servidumbre; al poniente: 25.00 m con paso de servidumbre. Superficie aproximada de 625.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 13 de enero del 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

306.-28, 31 enero y 6 febrero.

Exp. 382, C. JOSE LUIS COLUMNA VARGAS, FIRMANDO EN EL EJERCICIO DE LA PATRIA POTESTAD EL SR. JOSE LUIS COLUMNA GALICIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paso de servidumbre, sobre calle Nicolás Bravo, en el poblado de Santa María Huexoculco, predio denominado Tetepeco, Municipio de Chalco, Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 25.50 m con Jorge Reyes; al sur: 27.30 m Felipe Columna Galicia; al oriente: 25.00 m con Gabriela Carrillo Columna; al poniente: 25.00 m con paso de servidumbre. Superficie aproximada de 660.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 13 de enero del 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

306.-28, 31 enero y 6 febrero.

Exp. 383, C. FLORENCIA MENDOZA JARDINES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el lugar denominado como "El Terronote", dentro de la jurisdicción del pueblo de San Juan Tezompa, Municipio de Chalco, Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 20.90 m con Abel Vázquez Jiménez, actualmente Oscar; al sur: 23.90 m con Joaquín Ramírez Villanueva, actualmente Ángel Jiménez; al oriente: 10.00 m con la calle s/n., actualmente calle Prolongación Alfonso del Valle; al poniente: 10.00 m con Francisca Vda. de Ruiz. Superficie aproximada de 215.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 13 de enero del 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

306.-28, 31 enero y 6 febrero.

Exp. 384, C. ADELA MATEO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de San Pablo Atlazalpan, predio denominado Sajuanco, Municipio de Chalco, Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 11.20 m con paso de servidumbre; al sur: 11.20 m con Jaime González Calderón; al oriente: 18.00 m con Juan Hernández Martínez; al poniente: 18.00 m con carril. Superficie aproximada de 201.60 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 13 de enero del 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

306.-28, 31 enero y 6 febrero.

Exp. 385, C. DAVID PALMA MORAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Olmecas s/n, y Cerrada de Olmecas, en la población de Tlapacoya, predio sin denominación, Municipio de Ixtapaluca, Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 15.30 m con Maricela Carreón Robledo; al sur: 5.72 m con Juana Mecalco M. y 8.95 m con calle de Olmecas; al oriente: 8.50 m con calle Cerrada de Olmecas; al poniente: 2.44 m con Ma. de los Angeles Espinosa Madrid, 5.92 m con Juana Mecalco M. Superficie aproximada de 145.18 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 13 de enero del 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

306.-28, 31 enero y 6 febrero.

Exp. 386, C. LIBERTAD ESPERANZA PALMA CARREON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Cerrada de Olmecas s/n, en la

población de Tlapacoya, predio sin denominación, Municipio de Ixtapaluca, Distrito de Chalco, que mide y linda; al norte: 16.50 m con Sr. Raúl Zavala Cañreón; al sur: 16.50 m con Maricela Carreón Robledo; al oriente: 12.20 m con calle Cerrada de Olmecas sin número; al poniente: 12.20 m con la Sra. Ma. de los Angeles Espinoza Madrid. Superficie aproximada de 201.30 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 13 de enero del 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

306.-28, 31 enero y 6 febrero.

Exp. 387, C. MARICELA CARREON ROBLEDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada de Olmecas, en el poblado de Tlapacoya, predio denominado San Antonio, Municipio de Ixtapaluca, Distrito de Chalco, que mide y linda; al norte: 16.20 m con Libertad Palma Carreón; al sur: 15.30 m con David Palma Morán; al oriente: 10.50 m con cerrada Olmecas; al poniente: 10.30 m con Angeles Espinoza Madrid. Superficie aproximada de 163.80 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 13 de enero del 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

306.-28, 31 enero y 6 febrero.

Exp. 388, C. TOMMY DEL ROSARIO VILLEGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado sobre Gustavo Baz en Cuijingo, predio denominado Tlapizalte, Municipio de Juchitepec, Distrito de Chalco, que mide y linda; al norte: 16.50 m y linda con Miguel Santos R.; al sur: 16.50 m y linda con Rocio de los Santos; al oriente: 23.75 m y linda con paso de 3 m que conduce a Gustavo Baz; al poniente: 24.20 m y linda con Alfonso Quiroz García. Superficie aproximada de 395.58 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 13 de enero del 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

306.-28, 31 enero y 6 febrero.

Exp. 389, C. RAMIRO GUTIERREZ NAVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle San Luis Potosí No. 28, esquina con calle Oaxaca, en el poblado de Temamatla, Municipio de Temamatla, distrito de Chalco, que mide y linda; al norte: 22.75 m con el Sr. Julio Gutiérrez Nava; al sur: 22.75 m con calle San Luis Potosí; al oriente: 07.00 m con la calle Oaxaca; al poniente: 08.00 m con el Sr. Antonio Venegas Díaz. Superficie aproximada de 170.72 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 13 de enero del 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

306.-28, 31 enero y 6 febrero.

Exp. 390, C. HERMINIA GONZALEZ ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en límites de Tenango del Aire, predio denominado "Xaltepec", Municipio de Tenango del Aire, Distrito de Chalco, que mide y linda; al norte: 19.98 m con paso de servidumbre; al sur: 16.30 m con Ricardo Jaen González; al oriente: 28.35 m con camino sin nombre; al poniente: 26.80 m con Magdalena Carmona Pérez. Superficie aproximada de 500.11 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 13 de enero del 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

306.-28, 31 enero y 6 febrero.

Exp. 391, C. EZEQUIELA NOLASCO TECLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la población de Tlalmanalco, Municipio de Tlalmanalco, Distrito de Chalco, que mide y linda; al norte: 3.85 m con calle de la Rosa; al sur: 3.85 m con Río Tlalmanalco; al oriente: 17.50 m con Cruz Hernández de Rosales; al poniente: 17.50 m con Adrián Nolasco Romero. Superficie aproximada de 67.40 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 13 de enero del 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

306.-28, 31 enero y 6 febrero.

Exp. 392, C. LEOPOLDO ALMARAZ GUZMAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Norte 8, manzana 844, lote 20, entre calle Poniente 7 y calle Poniente 9, Col. Concepción, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Distrito de Chalco, que mide y linda; al norte: 10.00 m con Balbina Guerrero; al sur: 10.00 m con calle Norte 8; al oriente: 19.00 m con Marcelino García V.; al poniente: 19.00 m con Emmanuel Martínez Díaz. Superficie aproximada de 190.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 13 de enero del 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

306.-28, 31 enero y 6 febrero.

Exp. 393, C. GILBERTO VAZQUEZ VALLE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Norte 9 s/n, manzana 1368, lote 16, entre calles Poniente 13 y Poniente 15, en la Colonia María Isabel, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Distrito de Chalco, que mide y linda; al norte: 9.00 m con Armando Hernández Montes; al sur: 9.00 m con calle Norte 9; al oriente: 19.00 m con Margarito Velasco Ramírez; al poniente: 19.00 m con Cleofas Rivera Barrales. Superficie aproximada de 171.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 13 de enero del 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

306.-28, 31 enero y 6 febrero.

Exp. 394, C. FRANCISCO VILLA TAVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Sur 12 No. 805, entre las calles Oriente 9 y Oriente 10, en la Colonia Jardín, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Distrito de Chalco, que mide y linda; al norte: 10.00 m con Máximo Morales Luna; al sur: 10.00 m con calle Sur 12; al oriente: 19.00 m con Catalina González Martínez; al poniente: 19.00 m con Martha Ruiz Pérez. Superficie aproximada de 190.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 13 de enero del 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

306.-28, 31 enero y 6 febrero.



Exp. 02375, C. VIVIANA HERNANDEZ CADENA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paso de servidumbre, sobre callejón Alfaro, en el poblado de Santa María Huexoculco, predio denominado Guepalcalco, Municipio de Chalco, Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 13.00 m con Felipe Hernández Cadena; al sur: 13.00 m con Erasto Hernández Cadena; al oriente: 7.30 m con Andrés Martínez Delgado; al poniente: 7.30 m con paso de servidumbre. Superficie aproximada de 94.90 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 1° de abril del 2002.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

306.-28, 31 enero y 6 febrero.

Exp. 11556, C. DIANA JUDITH GUTIERREZ TINAJERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la jurisdicción del, Municipio de Temamatla, Distrito de Chalco, predio denominado "Cuautilla", que mide y linda: al norte: 19.00 m con Moisés Alizota Rosales; al sur: 19.00 m con calle Tamaulipas; al oriente: 18.80 m con calle Cuauhtémoc; al poniente: 19.00 m con Teodoro Peña. Superficie aproximada de 360.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 11 de diciembre del 2002.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

306.-28, 31 enero y 6 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

Exp. 14618/551/02, MARIA MODESTA SALINAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de la Concepción, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 26.50 m colinda con Jacinto Pineda; al sur: 27.75 m colinda con predio de la vendedora Susana Salinas Díaz; al oriente: 79.50 m colinda con Vías de Ferrocarril; al poniente: 79.50 m colinda con Concepción Reyes Torres. Superficie aproximada de 2,196.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 27 de enero de 2003.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

303.-28, 31 enero y 6 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

Exp. 055/24/03, JOSE LOPEZ CUADRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. 16 de Septiembre número uno, Cuanalan, municipio de Acolman, y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 7.95 m con calle 16 de Septiembre; al sur: 10.00 m con Guadalupe Díaz Monroy; al oriente: 16.25 m con Rocío López Cuadra; al poniente: 16.25 m con privada. Con superficie aproximada de 154.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 21 de enero del año 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

297.-28, 31 enero y 6 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE SULTEPEC  
E D I C T O S**

Exp. 10/1/03, GENARO Y VICTORIA SECUNDINO SILVA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Tamarindo, municipio de Tlatlaya, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: mide 62.00 m con Benjamin Vargas Ocampo; al sur: mide 450.00 m con Victorino Lagunas Martínez; al oriente: mide 900 m con Julián Secundino Buenaventura; al poniente: mide 1150.00 m con J. Isabel Buenaventura Policarpio.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 16 de enero de 2003.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

228.-23, 28 y 31 enero.

Exp. 583/175/02, BENJAMIN VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rio Topilar, municipio de Tlatlaya, distrito de Sultepec, mide y linda: de oriente a poniente 600 m por 640.00 m de sur a norte Luis Vargas; al sur: con sucesión de Victoriano Molina; al oriente: con Marcos Peña; al poniente: con Luis Vargas.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 20 de enero de 2003.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

228.-23, 28 y 31 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O S**

Exp. 12653/2002, MAYRA LOPEZ JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Amecameca, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 70.00 m con Perfecto Flores; al sur: 83.00 m con María de la Luz Córdoba; al oriente: 51.00 m con Río y C. Odilón Tirado; al poniente: 49.20 m con Cirilo Tenorio. Superficie aproximada de 3,832.65 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 18 de diciembre de 2002.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

246.-23, 28 y 31 enero.

Exp. 12656/2002, EMMA NORIEGA SORIANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el, inmueble ubicado en Amecameca, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 55.00 m con Emilio Castilla Noriega; al sur: 55.00 m con Parroquia; al oriente: 11.00 m con Relox; al poniente: 11.00 m con Parroquia. Superficie aproximada de 605.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 18 de diciembre de 2002.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

246.-23, 28 y 31 enero.

Exp. 12/2003, GABINA CHAVEZ MOYSEN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Amecameca, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 20.30 m con Río de la Verdura; al sur: 9.83 m con Sofa Chávez Moisen; al oriente: 42.00 m con Jesús Hernández V.; al poniente: 24.00 m con Pablo Crespo Rojas. Superficie aproximada de 544.06 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 06 de enero de 2003.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

246.-23, 28 y 31 enero.

Exp. 13/2003, RICARDA CHAVEZ MOYSEN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Amecameca, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 9.94 m con Florentina Chávez; al sur: 10.00 m con Prolongación de la calle Cruz Verde; al oriente: 14.60 m con Jesús Hernández; al poniente: 14.60 m con Pablo Crespo Rojas. Superficie aproximada de 145.56 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 06 de enero de 2003.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

246.-23, 28 y 31 enero.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O S

Exp. 862/10105/2002, MAURICIO COYOTE ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Cristóbal Tecolilt, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 44.00 m colinda con Juana Clemente; al sur: 44.18 m colinda con Paula de la Cruz; al oriente: 7.63 m colinda con Juana Clemente; al poniente: 7.90 m colinda con calle de Independencia. Superficie aproximada de 342.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 14 de enero de 2003.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

246.-23, 28 y 31 enero.

Exp. 661/10104/2002, GAUDENCIO ESQUIVEL GUADARRAMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Cristóbal Tecolilt, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 12.65 m con Eligio Antolín; al sur: 12.65 m con José Angel Hernández Velázquez; al oriente: 12.45 m con calle Cerrada de Moctezuma; al poniente: 12.45 m con Angel Hernández Velázquez. Superficie aproximada de 157.49 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 14 de enero de 2003.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

246.-23, 28 y 31 enero.

Exp. 673/10250/2002, JUAN CARLOS BALEON QUIROZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Puebla No. 115, en Santa María de las Rosas, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 24.00 m con el Sr. Juan Carlos Baleón Quiroz; al sur: 24.00 m con el Sr. Roberto Quiroz; al oriente: 8.80 m con el Sr. Anacleto García; al poniente: 8.80 m con servidumbre de paso. Superficie aproximada de 211.20 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 08 de enero de 2003.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

246.-23, 28 y 31 enero.

Exp. 635/9452/2002, GUILLERMO DE LA CRUZ CUEVAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido, San Pablo Autopan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 26.67 m colinda con Sra. Joaquina Pliego; al sur: 26.67 m colinda con Sr. Raymundo González; al oriente: 9.27 m colinda con Privada de 5 de Mayo; al poniente: 9.40 m colinda con la Sra. Verónica Ramírez Martínez. Superficie aproximada de 248.83 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 29 de noviembre de 2002.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

246.-23, 28 y 31 enero.

Exp. 634/9451/2002, FERNANDO SERRANO AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Antonio Buenavista, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 12.00 m con Gustavo García de Paz; al sur: 12.00 m con Javier Clavel; al oriente: 28.00 m con Epifanio Renovato; al poniente: 28.00 m con Epifanio Renovato. Superficie aproximada de 336.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 29 de noviembre de 2002.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

246.-23, 28 y 31 enero.

Exp. 628/9401/2002, ESTEFANA NIETO ESTRADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lorenzo Cuauhtenco, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 104.50 m con Juan Leonides y Salomé Ocampo; al sur: en 3 líneas una de 46.80 m con Epifanio Hernández, otra de 11.00 m con camino y 116.00 m con Antonio Tranquilino y Claudia García; al oriente: en dos líneas una de 57.50 m con camino y 53.50 m con camino; al poniente: en dos líneas una de 54.00 m con Macedonio Esquivel y 52.40 m con Epifanio Hernández. Superficie aproximada de 11,684.90 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 19 de noviembre de 2002.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

246.-23, 28 y 31 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O S**

Exp. 641/9854/2002, MARIA AZUCENA GOROSTIETA URIBE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Profa. María del Refugio Alejandro Tarelló, en San Buenaventura, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 17.85 m colinda con Elvia García Sánchez, al sur: 25.00 m colinda con Ma. del Carmen Garcés y Rosa Garcés Espinosa, al oriente: 11.10 m colinda con Isidra Hernández, al poniente: 12.30 m colinda con calle Ma. del Refugio Alejandro T. Superficie aproximada de: 234.82 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 8 de enero de 2003.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

246.-23, 28 y 31 enero.

Exp. 640/9853/2002, HORTENCIA GOROSTIETA URIBE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Col. El Refugio, en Santiago Tlacotepec, terreno S/Número, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 20.00 m con carretera a Santiago Tlacotepec Y/O, Calzada El Refugio, al sur: 20.00 m con el C. Juan Balderas, al oriente: 60.40 m con el C. Adrián Carbajal, al poniente: 61.00 m con la C. María Azucena Gorostieta Uribe. Superficie aproximada de: 600 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 8 de enero de 2003.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

246.-23, 28 y 31 enero.

Exp. 644/9857/2002, MARIA AZUCENA GOROSTIETA URIBE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno S/Número, en la Col. El Refugio, Delegación Santiago Tlacotepec, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 10.00 m con carretera a Santiago Tlacotepec Y/O, Calzada El Refugio, al sur: 10.00 m con el C. Juan Balderas, al oriente: 61.00 m con la C. Hortensia Gorostieta Uribe, al poniente: 62.00 m con la C. María Isabel Gorostieta Uribe. Superficie aproximada de: 600 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 8 de enero de 2003.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

246.-23, 28 y 31 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O S**

Exp. 1729/325/02, MARIA VIRGINIA AVILA RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino a Jilotzingo S/N, Barrio del Rincón Cuevas, municipio de Zumpango, Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda, al norte: 174.00 m con carretera a

Jilotzingo, al sur: 170.00 m con Andrés Ramos, al oriente: 108.00 m con Aquilino Guzmán, al poniente: 112.00 m con Andrés Ramos. Superficie aproximada de: 18,916.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 8 de enero de 2003.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

246.-23, 28 y 31 enero.

Exp. 11/06/02, GRACIELA MARQUEZ RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio del Refugio, municipio de Tequixquiac, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda, al norte: en 6.75 m con camino, al sur: en 13.50 m con Tito Talonia, al oriente: en 34.00 m con José Miguel Hernández, al poniente: en 33.00 m con camino. Superficie aproximada de: 344.25 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 8 de enero de 2003.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

246.-23, 28 y 31 enero.

Exp. 14/07/02, GUILLERMO PEREZ RODRIGUEZ EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA EMPRESA "CONSEJEROS Y SERVICIOS EXTERNOS", S.A. DE C.V., promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Atocan, Municipio de Nextlalpan, municipio de Nextlalpan, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda, al norte: 146.30 m con María Loreto Varela y María López Cueto, 92.00 m con Lucas B. Domínguez, al sur: 176.00 m con Suc. De Juan Pérez, al oriente: 175.50 m con Raymundo Montes de Oca, al poniente: 116.00 m con zona federal Gran Canal, 35.00 m con Lucas B. Domínguez, Superficie aproximada de: 35,000.00 treinta y cinco mil metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 14 de enero de 2003.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

246.-23, 28 y 31 enero.

Exp. 1720/323/02, JOSE MANUEL VICTOR CARBAJAL GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada Nogales, Col. Pueblo Nuevo, en San Francisco Zacacalco, municipio de Hueyoxtlá, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda, al norte: 22.25 m con Feliz Sánchez Cruz, al sur: 19.00 m con Julio Cruz Cruz, al oriente: 47.00 m con Privada Nogales, al poniente: 20.00 y 30.00 m con Victoriano Cerón. Superficie aproximada de: 1,000.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 8 de enero de 2003.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

246.-23, 28 y 31 enero.

Exp. 1714/322/02, GERONIMA PEREDA SOTO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Isabel la Católica S/N, Bo. Centro de la Comunidad de Santa María Ajoloapan, municipio de Hueyopxtla, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda, noreste: 10.70 m con Isabel la Católica, oriente: 16.26 m con Inocencio Santillán Hernández, sureste: 46.74 m con Martín Santillán Hernández, poniente: en línea quebrada: 11.64 m con calle Venustiano Carranza, 9.23 m con calle Venustiano Carranza, noroeste: 40.54 m con Manuel Morales Velázquez, poniente: 9.40 m con Jorge Hernández Juárez. Superficie aproximada de: 928.96 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 8 de enero de 2003.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

246.-23, 28 y 31 enero.

Exp. 1709/321/02, EULALIO JUAREZ SANTILLAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. San José esquina con Cerrada San José, del Bo. Barriolina, de Santa Ma. Ajoloapan, municipio de Hueyopxtla, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda, norte: 18.00 m con Cerrada San José, noreste: 19.25 m con Av. San José, sur: 29.80 m con Andrés Juárez Santillán, occidente: 16.70 m con Eulalio Juárez Santillán. Superficie aproximada de: 386.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 8 de enero de 2003.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

246.-23, 28 y 31 enero.

Exp. 1708/320/02, CRESCENCIANO SANTILLAN ENRIQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. 16 de Septiembre, Bo. Centro en Santa Ma. Ajoloapan, municipio de Hueyopxtla, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda, al norte: 27.70 m con Rosa María Santillán Montes, al este: 45.18 m con 16 de Septiembre, al sur: 44.20 m con Ernesto Santillán Montes, al oeste: 45.87 m con Celia Santillán e Isaias Montes. Superficie aproximada de: 1,605.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 8 de enero de 2003.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

246.-23, 28 y 31 enero.

Exp. 1707/319/02, HIGINIO HERNANDEZ MONZON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en servidumbre de paso en Bo. "Deportivo", Sta. Ma. Ajoloapan, municipio de Hueyopxtla, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda, noreste: 10.80 m con Artemio Enríquez, 2do. Noreste: 26.70 m con Francisco Hernández Varela, sureste: 14.60 m con servidumbre de paso,

suroeste: 35.40 m con Higinio Hernández Monzón, noroeste: 21.65 m con José Hernández Hernández. Superficie aproximada de: 614.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 8 de enero de 2003.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

246.-23, 28 y 31 enero.

Exp. 859/2002, IRMA ZUNEY ROJAS RAMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Santa María, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda, al norte: 14.35 m con prolongación calle Guadalupe Victoria, al sur: 14.00 m con Doctor Rodolfo Bonfil del Valle, al oriente: 25.80 m con calle Felipe Carrillo Puerto, al poniente: 25.00 m con Doctor Rodolfo Bonfil del Valle. Superficie aproximada de: 370.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 7 de enero de 2003.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

246.-23, 28 y 31 enero.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE OTUMBA E D I C T O S

Exp. 6506/503/02, FELIPE MARQUEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de Santa María Ozumbilla, predio denominado "Calvario", Municipio de Tecámac, Distrito de Otumba, mide y linda; al norte: 37.00 m con Paula Márquez Hernández; al sur: 46.00 m con Juan Márquez Hernández; al oriente: 16.64 m con Estefana Suárez ahora privada sin nombre; al poniente: 16.35 m con autopista México-Pachuca. Superficie aproximada de 610.30 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 13 de diciembre de 2002.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

246.-23, 28 y 31 enero.

Exp. 6617/506/02, MARIA JUAREZ LEON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cabecera municipal de Otumba, predio denominado Coaxosco o El Capulín, Municipio de Otumba, Distrito de Otumba, mide y linda; al norte: 7.10 m con Adrián Cervantes Alvares, al sur: 7.10 m con Antonia Bautista Juárez andador de por medio; al oriente: 11.80 m con Teofila León García de Juárez; al poniente: 11.80 m con Benito Martínez. Superficie aproximada de 83.78 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 17 de diciembre de 2002.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

246.-23, 28 y 31 enero.

Exp. 6802/416/02, LUIS RICARDO SANCHEZ GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. San Vicente s/n, Reyes Acozac, predio denominado sin nombre, Municipio de Tecámac, Distrito de Otumba, mide y linda; al norte: 14.00 m con Aida Sánchez Sánchez; al sur: 14.00 m con Luis Ricardo Sánchez Gómez; al oriente: 19.44 m con Manuel Rivero García; al poniente: 19.44 m con Luis Ricardo Sánchez Gómez. Superficie aproximada de 272.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 6 de enero de 2003.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

246.-23, 28 y 31 enero.

Exp. 6803/517/02, AIDA SANCHEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle San Vicente, Reyes Acozac, predio denominado sin nombre, Municipio de Tecámac, Distrito de Otumba, mide y linda; al norte: 14.00 m con calle San Vicente; al sur: 14.00 m con Luis Ricardo Sánchez Gómez; al oriente: 16.60 m con Manuel Rivero y acceso particular; al poniente: 16.60 m con Luis Ricardo Sánchez Gómez. Superficie aproximada de 232.40 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 6 de enero de 2003.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

246.-23, 28 y 31 enero.

Exp. 6811/518/02, MARIA ISABEL MARTINEZ BALDERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Santa María Ajolapan, predio denominado "Hueyotenco", Municipio de Tecámac, Distrito de Otumba, mide y linda; al norte: 09.50 m con Gumersindo Rivero; al sur: 09.35 m con calle Reforma; al oriente: 22.40 m con Antonia Martínez Balderas; al poniente: 22.80 m con Darío Balderas Martínez. Superficie aproximada de 212.99 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 6 de enero de 2003.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

246.-23, 28 y 31 enero.

Exp. 6801/515/02, JOB FRANCISCO MORALES CORONEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Benito Juárez en Axapusco, predio denominado "El Mezquite", Municipio de Axapusco, Distrito de Otumba, mide y linda; al norte: 11.00 m con Benita Coronel Ramírez; al sur: 11.00 m con Av. Benito Juárez; al oriente: 59.54 m con Benita Coronel Ramírez; al poniente: 59.54 m con calle Santa Anita. Superficie aproximada de 654.94 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 6 de enero de 2003.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

246.-23, 28 y 31 enero.

Exp. 6366/489/02, MARIA TERESA RUIZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la cabecera municipal de Nopaltepec, predio denominado "Huilotongo", Municipio de Nopaltepec, Distrito de Otumba, mide y linda; al norte: 33.00 m con Jagüey; al sur: 118.00 m con calle; al oriente: 120.00 m con calle; al poniente: 105.00 m con Rosalío García Pérez. Superficie aproximada de 8,247.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 9 de diciembre de 2002.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

246.-23, 28 y 31 enero.

Exp. 6367/492/02, ROSALIO GARCIA PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la cabecera municipal de Nopaltepec, predio denominado "Huilotongo", Municipio de Otumba, Distrito de Otumba, mide y linda; al norte: 36.50 m linda con Jagüey de Huilotongo; al sur: 107.00 m con calle sin nombre; al oriente: 110.00 m con Guillermina González Covarrubias; al poniente: 120.00 m linda con calle s/n. Superficie aproximada de 8,251.25 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 9 de diciembre de 2002.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

246.-23, 28 y 31 enero.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CHALCO EDICTOS

Exp. 12646/2002, MARIA DE LOS ANGELES BERTHA FLORES ROSAS A FAVOR DE SUS HIJOS VICTOR MANUEL Y ALEJANDRO MARTINEZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Amecameca, Municipio de Amecameca, Distrito de Chalco, mide y linda; al norte: 26.45 m con Isabel Constantino Sánchez; al sur: 26.13 m con Francisco Crespo Pérez; al oriente: 8.44 m con Pedro Ramírez; al poniente: 9.81 m con calle de La Paz. Superficie aproximada de 259.02 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 18 de diciembre de 2002.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

246.-23, 28 y 31 enero.

Exp. 12647/2002, JESUS GARCIA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Amecameca, Municipio de Amecameca, Distrito de Chalco, mide y linda; al norte: 5.10 m con Jerónimo Contreras; al sur: 5.27 m con calle Zaragoza; al oriente: 43.20 m con Atilano Roa; al poniente: 43.30 m con Juan García Sánchez. Superficie aproximada de 224.29 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 18 de diciembre de 2002.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

246.-23, 28 y 31 enero.

Exp. 12651/2002, JESUS GUZMAN BARAJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Amecameca, Municipio de Amecameca, Distrito de Chalco, mide y linda; al norte: 98.00 m con María Socorro Avelar Vázquez; al sur: 86.00 m con paso de servidumbre; al oriente: 11.50 m con río; al poniente: 7.64 m con calle Morelos. Superficie aproximada de 868.82 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 18 de diciembre de 2002.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

246.-23, 28 y 31 enero.

Exp. 12652/2002, JUAN GARCIA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Amecameca, Municipio de Amecameca, Distrito de Chalco, mide y linda; al norte: 5.10 m con Jerónimo Contreras; al sur: 5.27 m con calle Zaragoza; al oriente: 43.30 m con Jesús García Sánchez; al poniente: 43.30 m con Quintín Castro. Superficie aproximada de 224.29 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 18 de diciembre de 2002.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

246.-23, 28 y 31 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

Exp. 396/2003, FAVIOLA VALENCIA SILVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Amecameca, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 21.45 m con calle, al sur: 21.45 m con Ernestino Pérez Silva, antes Félix Pérez, al oriente: 21.20 m con María Rosenda Segovia, al poniente: 21.20 m con Romana de la Cruz antes Ponciano Galicia. Superficie aproximada: 454.74 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 13 de enero de 2003.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

96-B1.-23, 28 y 31 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

Exp. 8040/247/02, JOSE JESUS CIPRES RUBIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el municipio de Los Reyes La Paz, y distrito de Texcoco, el cual mide y linda, norte: 30.00 m con calle Av.

Principal, al sur: 7.50 m con lote construido, al noreste: 12.30 m con propiedad privada, al oriente: 38.00 m con propiedad privada, poniente: 58.00 m con Arturo García. Con superficie aproximada de: 2150.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 09 de enero del año 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

143-A1.-23, 28 y 31 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O S**

Exp. 63/09/03, CIPRIANO PEDROZA PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de San José, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, mide y linda: al norte: 40.10 m con Emeterio López Rodríguez; al sur: 38.00 m con Marcelino Méndez Pedroza; al oriente: 6.00 m con Emeterio López Rodríguez; al poniente: 6.00 m con carretera a Los Ranchos.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 23 de enero del año 2003.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

301.-28, 31 enero y 6 febrero.

Exp. 62/08/03, GENARO OSORNO ESTRADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de San Felipe, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, mide y linda: al norte: 247.00 m con un camino vecinal; al sur: 255.00 m con Luis Albarrán; al oriente: 120.00 m con Arroyo del Muerto; al poniente: 130.00 m con un camino vecinal. Con superficie aproximada de 31,375.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 23 de enero del año 2003.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

301.-28, 31 enero y 6 febrero.

Exp. 64/10/03, JOSE NATIVIDAD FUENTES GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de la Finca, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, miden y lindan: terreno No. 1: al norte: 180.00 m con la C. Porfiria Vara; al sur: 118.00 m con sucesión del finado Inocente Millán; al oriente: 103.00 m con el Arroyo del Potrero Nuevo; al poniente: 122.00 m con un camino vecinal, con superficie aproximada de 16,762.00 m2. Terreno No. 2: al norte: 190.00 m con la C. Porfiria Vara; al sur: 230.00 m con sucesión del C. Angel Domínguez; al oriente: 122.00 m con un camino vecinal; al poniente: 95.00 m con Germán Arizmendi Domínguez. Con superficie aproximada de 22,785.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 24 de enero del año 2003.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

301.-28, 31 enero y 6 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 547/8184/2002, LUIS TORRES CUENCA, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Carlos No. 21, Col. Cristo Rey, en Santiago Tlacotepec, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 35 m con calle privada; al sur: 35.00 m con Luis Torres Cuenca; al oriente: 5 m con Escuela Secundaria; al poniente: 5 m con C. Carlos León. Superficie aproximada de 175.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 21 de octubre de 2002.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz. Rúbrica.

244.-23, 28 y 31 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público Número Noventa y Seis de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, hace constar.

Por escritura número "42,541", otorgada ante mí, con fecha tres de diciembre del 2002, se protocolizó la radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor ROMAN TIRSO RAMIREZ, y la señora ANGELA SALAZAR NUÑEZ, acepta el nombramiento de Albacea y manifestó que procederá a formular el inventario respectivo.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-  
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 96

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por dos veces de 7 en 7 días.

94-B1.-22 y 31 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 12 DEL ESTADO DE MEXICO  
TEXCOCO, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4.78 del Código de Procedimientos Civiles, en relación al artículo setenta de la Ley del Notariado, ambos del Estado de México, hago constar:

Que por escritura número 18,859 (dieciocho mil ochocientos cincuenta y nueve) del volumen 399 (trescientos noventa y nueve), de fecha veinticuatro de octubre del dos mil dos, se inició en esta Notaría a mi cargo, la tramitación extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes del finado señor MARTIN DE LA CRUZ GARCIA, habiendo comparecido los señores MARIA ESTHER y JOSE ambos de apellidos DE LA CRUZ SANCHEZ, en su carácter de descendientes, únicos y universales herederos y el segundo también como albacea, quienes aceptaron la herencia instituida a su favor y el cargo de albacea, y se procederá de inmediato a formular el inventario y avalúo de los bienes de la herencia.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días hábiles en el periódico El Economista y GACETA DEL GOBIERNO del Estado.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"  
TEXCOCO, MEX., A 17 DE ENERO DEL 2003  
EL NOTARIO PUBLICO No. 12 DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. SERGIO MARTINEZ PEREZ.-RUBRICA.

90-B1.-22 y 31 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público Número Noventa y Seis de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, hace constar.

Por escritura número "42,401", otorgada ante mí, con fecha veintidós de noviembre del año dos mil dos, se protocolizó la radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor FILEMON LAUREANO PEREZ TRUJILLO, la señora ELOISA CASTILLO LOPEZ, ACEPTA EL NOMBRAMIENTO DE UNICO Y UNIVERSAL HEREDERO y la señora GLORIA PEREZ CASTILLO acepta el nombramiento de Albacea, y manifestó que procederá a formular el inventario respectivo.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-  
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 96

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por dos veces de 7 en 7 días.

92-B1.-22 y 31 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público Número Noventa y Seis de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, hace constar.

Por escritura número "42,294", otorgada ante mí, con fecha trece de noviembre del 2002, se protocolizó la radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora ELVIRA DIAZ DOMINGUEZ, TAMBIEN CONOCIDA COMO ELVIRA DIAZ VDA. DE SOTO, y la señora MARIA TERESA SOTO DIAZ, acepta el nombramiento de Albacea y manifestó que procederá a formular el inventario respectivo.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-  
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 96

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por dos veces de 7 en 7 días.

93-B1.-22 y 31 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 12 DEL ESTADO DE MEXICO  
TEXCOCO, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4.78 del Código de Procedimientos Civiles, en relación al artículo setenta de la Ley del Notariado, ambos del Estado de México, hago constar:

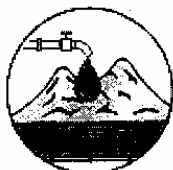
Que por instrumento dieciocho mil novecientos noventa y cinco, del volumen cuatrocientos cinco, de fecha dieciséis de enero del dos mil tres, se inició en esta Notaría a mi cargo, la tramitación extrajudicial de la testamentaria de la señora JUANA JIMENEZ LEON, habiendo comparecido la señora MARIA DE LA LUZ BUENDIA JIMENEZ, en su carácter de única y universal heredera y albacea, por lo que procederá de inmediato a formular el inventario de los bienes de la herencia.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días hábiles en el periódico El Economista y GACETA DEL GOBIERNO del Estado.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"  
EL NOTARIO PUBLICO No. 12 DEL ESTADO DE MEXICO  
TEXCOCO, MEX., A 17 DE ENERO DEL 2003.

LIC. SERGIO MARTINEZ PEREZ.-RUBRICA.

89-B1.-22 y 31 enero.



ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LERMA

**OPDAPAS LERMA**

**H. AYUNTAMIENTO DE LERMA, MEXICO**

**Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Lerma.**

**"PRECIOS PUBLICOS 2003"**

El que suscribe Ing. Juan Campohermoso López, Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Lerma, con fundamento en las atribuciones que me confiere la Ley del Agua del Estado de México y el Código Financiero del Estado de México y Municipios, certifico que en la sesión ordinaria celebrada por el H. Consejo Directivo de este Organismo de fecha 17 de Enero del año en curso se acordó:

**PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DE LA PROPUESTA "PRECIOS PUBLICOS 2003"**

**C.C. MIEMBROS DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DEL OPDAPAS DE LERMA PRESENTES:**

Me permito solicitar al H. Consejo Directivo, se sirva aprobar la propuesta de "Precios Públicos 2003" que se presenta a continuación sobre la base de los lineamientos generales que se publican en la Gaceta del Gobierno de fecha 6 de Diciembre del 2002, según decreto número 106, aprobado por la H. "LIV" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, así como con apoyo y fundamento en lo dispuesto por los artículos 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137 Bis, 138, 139, 140 y 141 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102 y 103 de la Ley del Agua del Estado de México.

**"PROPUESTA DE TARIFAS PARA EL SERVICIO DE AGUA 2003" "PRECIOS PUBLICOS"**

**CAPITULO SEGUNDO**  
**DE LOS DERECHOS**  
**SECCION PRIMERA**

**DE LOS DERECHOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION DE AGUAS RESIDUALES.**

**Por concepto de Precios Públicos por los servicios descritos en el Artículo 129.- Están obligados al pago de los derechos previstos en esta sección, las personas físicas o morales que reciban cualesquiera de los siguientes servicios:**

- I. Suministro de agua potable y drenaje.
- II. Suministro de agua en bloque proporcionada por autoridades municipales o sus organismos descentralizados a subdivisiones o conjuntos urbanos habitacionales, industriales, agroindustriales y de abasto, comercio y servicios.
- III. Descarga de agua residual al drenaje municipal, del agua obtenida de fuente propia o distinta a la red municipal.
- IV. Autorización de derivaciones de la toma de agua.
- V. Conexión a los sistemas de agua y de drenaje.
- VI. Establecimiento de los sistemas de agua potable y de alcantarillado, en subdivisiones o conjuntos urbanos habitacionales, industriales, agroindustriales y de abasto, comercio y servicios.
- VII. Conexión de la toma para el suministro de agua en bloque proporcionada por autoridades municipales o sus descentralizadas.
- VIII. Recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento o manejo ecológico.
- IX. Reparación de aparatos medidores de consumo de agua.
- X. Instalación de aparatos medidores de agua.
- XI. Descarga de agua residual de uso industrial al drenaje municipal, del agua obtenida de fuente propia o distinta a la red municipal.
- XII. Dictamen de factibilidad de servicios de, subdivisión o lotificación para edificaciones en condominio, conjuntos urbanos habitacionales, industriales, agroindustriales y de abasto, comercio y de servicios que sean nuevos.
- XIII. Reconexión o restablecimiento a los sistemas de agua potable.

El ayuntamiento mediante acuerdo de cabildo, determinará a favor de pensionados, jubilados, discapacitados, personas de la tercera edad y viudas sin ingresos fijos y aquellas personas cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos generales del área geográfica que corresponda, el otorgamiento de hasta un 50% de bonificaciones en el pago de los derechos por el suministro de agua y drenaje para uso doméstico y la recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento o manejo ecológico, se aplicará al beneficiario que acredite que habita el inmueble, sin incluir derivaciones. Los términos y condiciones en cuanto al otorgamiento de los apoyos indicados se determinarán en el correspondiente acuerdo.

El Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado de Carácter Municipal para la Prestación de los Servicios previstos en esta Sección, podrá acordar la realización de programas de apoyo para la regularización en el cumplimiento de obligaciones fiscales, mediante el otorgamiento de carácter general de subsidios de recargos y condonación de multas, previo acuerdo de cabildo, que será publicado en el periódico oficial.



Por concepto de Precios Públicos por los servicios descritos en el Artículo 130.- Por el suministro de agua potable se pagarán bimestralmente derechos conforme a lo siguiente:

**I. Para uso doméstico**

**A). Con medidor:**

CONSUMO BIMESTRAL POR METROS CÚBICOS	CUOTA MINIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M3 ADICIONAL AL RANGO INFERIOR
DE 0.00 HASTA 30.00	\$ 38.79	\$ 0.00
DE 30.01 HASTA 60.00	\$ 38.79	\$ 4.56
DE 60.01 HASTA 90.00	\$ 175.36	\$ 5.46
DE 90.01 HASTA 120.00	\$ 339.24	\$ 8.20
DE 120.01 HASTA 150.00	\$ 585.06	\$ 10.00
DE 150.01 HASTA 300.00	\$ 885.40	\$ 10.47
DE 300.01 HASTA 600.00	\$ 2,455.79	\$ 10.93
DE 600.01 EN ADELANTE	\$ 5,733.28	\$ 11.88

La cuota mínima a pagar en el bimestre no será menor a la que corresponda a un consumo de 30 metros cúbicos.

En caso de que el medidor se encuentre descompuesto, el usuario pagará los derechos de suministro de agua potable de conformidad al promedio de consumo de los tres últimos bimestres inmediatos anteriores en que estuvo funcionando el aparato.

B). Si no existe aparato medidor o se encuentra en desuso, se pagarán bimestralmente los derechos, dentro del segundo mes del bimestre que corresponda, de conformidad con la siguiente:

DIAMETRO DE LA TOMA 13 MM	TARIFA
Popular	\$ 131.80
Residencial media	\$ 410.40
Residencial alta	\$ 1,254.10
Toma de 19 a 26 mm	\$ 2,625.60

Para consumo de agua en edificios de departamentos, vecindades y en cualquier tipo de conjunto urbano que tenga para su servicio una sola toma de agua sin medidor o que teniéndolo éste se encuentre en desuso y que cuenten con instalaciones hidráulicas para el servicio de agua potable para cada casa habitación, departamento o viviendas existentes, se pagará por cada una de ellas la tarifa bimestral correspondiente, sin que en ningún caso el importe a pagar sea inferior a la cuota mínima que corresponda.

**II.- Para uso no doméstico:**

**A). Con medidor:**

CONSUMO BIMESTRAL POR METROS CÚBICOS	CUOTA MINIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M3 ADICIONAL AL RANGO INFERIOR
DE 0.00 HASTA 30.00	\$ 92.06	\$ 0.00
DE 30.01 HASTA 60.00	\$ 92.06	\$ 9.55
DE 60.01 HASTA 90.00	\$ 378.50	\$ 10.03
DE 90.01 HASTA 120.00	\$ 679.44	\$ 18.22
DE 120.01 HASTA 150.00	\$ 1,225.72	\$ 18.46
DE 150.01 HASTA 300.00	\$ 1,779.26	\$ 18.66
DE 300.01 HASTA 600.00	\$ 4,577.90	\$ 18.90
DE 600.01 HASTA 1,200.00	\$ 10,247.92	\$ 19.14
DE 1,200.01 EN ADELANTE	\$ 21,733.23	\$ 19.34

La cuota mínima a pagar en el bimestre no será menor a la que corresponda a un consumo de 30 metros cúbicos.

En caso de que el medidor se encuentre descompuesto, el usuario pagará los derechos de suministro de agua potable de conformidad al promedio de consumo de los tres últimos bimestres inmediatos anteriores en que estuvo funcionando el aparato.

B). Si no existe aparato medidor o se encuentra en desuso, se pagarán mensualmente los derechos dentro de los diez primeros días del mes que corresponda, de acuerdo con la siguiente.

DIAMETRO DE TOMA EN MM	TARIFA
13	\$ 395.50
19	\$ 4,051.30
26	\$ 6,619.40
32	\$ 9,892.20
39	\$ 12,369.60
51	\$ 20,887.40
64	\$ 31,141.50
75	\$ 45,753.00

**III.- Por la reparación del aparato medidor del consumo de agua, se pagarán los siguientes derechos:**

A). Para uso doméstico:	\$ 80.60
B). Para uso no doméstico:	\$161.20

No se pagarán los derechos previstos en esta fracción, durante el primer año natural a partir de la instalación del aparato medidor, por una sola vez.

En los casos de que el pago de los derechos a que se refiere este artículo, se realice sobre la base de consumos cuantificados a través del aparato medidor, el usuario del servicio está obligado a reportar mediante los formatos oficiales a la autoridad municipal u organismo descentralizado que corresponda, los consumos bimestrales de agua y efectuar su pago dentro de los primeros diecisiete días del mes siguiente al del bimestre que se este reportando.

**Por concepto de Precios Públicos por los servicios descritos en el Artículo 131.-** Por el suministro de agua en bloque por parte de las autoridades municipales o sus organismos descentralizados a subdivisiones o conjuntos urbanos habitacionales, industriales, agroindustriales, y de abasto, comercio y servicios, en el periodo comprendido desde la construcción hasta la entrega de las obras al municipio, se pagarán los derechos desde el momento en que reciba el servicio y que quede debidamente establecido en los convenios que al efecto se celebren con la autoridad fiscal competente, de acuerdo a la siguiente:

**TARIFA  
POR M3  
\$3.98**

Por lo anterior, la autoridad fiscal correspondiente instalará un aparato medidor de consumo a costa del desarrollador para determinar el volumen del suministro de agua en bloque.

**Por concepto de Precios Públicos por los servicios descritos en el Artículo 132.-** Los propietarios o poseedores de predios con o sin construcción que tengan acceso a la red general de agua potable y no estén conectados a la misma, pagarán bimestralmente una cuota de \$64.48. Tratándose de fraccionamientos o conjuntos urbanos esta obligación iniciará al momento de la comercialización de los terrenos o viviendas. No se pagarán estos derechos por los terrenos de uso agropecuarios.

**Por concepto de Precios Públicos por los servicios descritos en el Artículo 133.-** La autoridad municipal tendrá la facultad de instalar los medidores correspondientes, a costa de los usuarios. La autoridad municipal o el organismo descentralizado, podrá notificar al usuario el importe del consumo bimestral, a falta de notificación, el usuario deberá solicitar la liquidación correspondiente. Respecto a las tomas que no cuenten con aparato medidor, el contribuyente deberá solicitar su instalación, verificar su funcionamiento y reportar anomalías.

En caso de que la autoridad municipal determine la instalación del aparato medidor, deberá notificar previamente al contribuyente cuando menos con quince días hábiles de anticipación.

Por lo que se refiere al aparato medidor, se pagará por conceptos de derechos \$483.60, teniendo el usuario la opción de adquirir el aparato medidor de agua en el establecimiento que elija, siempre que el medidor reúna las especificaciones técnicas que aprueba el H. Ayuntamiento o el Organismo Operador de Agua, los cuales deberán ser del conocimiento público. En este último caso el organismo prestador quedará eximido de realizar reparación alguna al medidor salvo que el usuario lo solicite a su costa.

El usuario tendrá un plazo de diez días a partir de la notificación de la instalación del aparato medidor para hacer el entero correspondiente.

**PRECIO POR APARATO MEDIDOR E INSTALACIÓN**

USO DOMESTICO	SUMINISTRO	INSTALACION	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
POPULAR 13MM	\$ 315.65	\$263.05	\$ 578.70	\$ 86.81	\$ 665.51
RESIDENCIAL 13MM	\$ 843.59	\$284.09	\$1,127.68	\$169.15	\$1,296.83
RESIDENCIAL 26MM	\$2,240.73	\$613.43	\$2,854.16	\$428.12	\$3,282.28
USO NO DOMESTICO	SUMINISTRO	INSTALACION	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE 13MM	\$ 970.13	\$ 284.09	\$ 1,254.22	\$ 188.13	\$ 1,442.35
INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE 19MM	\$1,906.59	\$ 563.98	\$ 2,470.57	\$ 370.59	\$ 2,841.16
INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE 26MM	\$2,240.73	\$ 613.43	\$ 2,854.16	\$ 428.12	\$ 3,282.28
INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE 32MM	\$2,735.72	\$ 909.10	\$ 3,644.82	\$ 596.72	\$ 4,191.54
INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE 39MM	\$4,505.52	\$1,257.58	\$ 5,763.10	\$ 864.47	\$ 6,627.57
INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE 51MM	\$5,950.19	\$2,399.19	\$ 8,349.38	\$1,252.41	\$ 9,601.79
INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE 75MM	\$10,920.78	\$4,183.12	\$15,103.90	\$2,265.59	\$17,369.49

**Por concepto de Precios Públicos por los servicios descritos en el Artículo 134.-** Proceden las derivaciones de toma de agua para uso doméstico y no doméstico.

- I. Para que surtan predios ubicados en calles que carezcan del servicio público de agua potable.
- II. Para que los giros y establecimientos que independientemente forman parte de un edificio, se surtan de la toma de éste.

Los propietarios o poseedores de los predios, giros ó establecimientos que se surtan de agua por medio de las derivaciones que autorice el ayuntamiento o el organismo descentralizado, deberán pagar el 50% de la cuota bimestral correspondiente al diámetro de la derivación, si la toma no tiene medidor, si hay medidor, pagarán de acuerdo con la tarifa de consumo del artículo 130 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Por la derivación deberán de efectuar un pago único de \$294.07, independientemente del consumo. Los propietarios o poseedores de los predios que den su conformidad para establecer la derivación, además de pagar su propio consumo, están obligados solidariamente a pagar la cuota correspondiente a las derivaciones.

**Por concepto de Precios Públicos por los servicios descritos en el Artículo 135.** - Por la prestación de los servicios de conexión de agua, consistentes en las instalaciones y realización física de las obras para la toma y descarga de agua potable y residual en su caso, respectivamente, se pagarán derechos conforme a lo siguiente:

I.- Por la conexión de agua a los sistemas generales

a). Para uso doméstico:

	TARIFA
Popular 13MM de diámetro	\$1,085.50
Residencial 13MM de diámetro	\$3,865.90
Residencial 26MM de diámetro	\$5,617.20

b). Para uso no doméstico:

**DIAMETRO EN MM**

DIAMETRO EN MM	TARIFA
13MM	\$ 4,140.10
19MM	\$ 5,441.80
26MM	\$ 8,890.70
32MM	\$13,259.50
39MM	\$16,555.20
51MM	\$27,975.30
64MM	\$41,710.00
75MM	\$61,315.80

II. Por la conexión del drenaje a los sistemas generales:

a). Para uso doméstico:

	TARIFA
Popular 150 MM. de diámetro	\$ 723.60
Residencial 200 MM. de diámetro	\$2,577.80

b). Para uso no doméstico:

**DIAMETRO EN MM DEL TUBO DE DESCARGA**

DIAMETRO EN MM DEL TUBO DE DESCARGA	CUOTA
Hasta 100	\$ 2,760.10
Hasta 150	\$ 3,627.90
Hasta 200	\$ 5,927.20
Hasta 250	\$ 8,839.60
Hasta 300	\$11,036.80
Hasta 380	\$18,650.20
Hasta 450	\$27,806.70
Hasta 610	\$40,677.20

En caso de constructores, o desarrolladores, estos pagarán los derechos que correspondan a partir del momento de la autorización del conjunto urbano.

Tratándose de la reconexión o reestablecimiento del servicio de agua potable cuando haya sido suspendido a petición del usuario o restringido al uso mínimo indispensable por falta de pago, el costo de los materiales y mano de obra utilizados, será por cuenta del interesado previo presupuesto que formule el ayuntamiento o el organismo descentralizado.

Tratándose de viviendas de interés social y popular, los derechos de conexión a que se refiere este artículo, se reducirán un 50%. No pagarán los derechos de conexión previstos en este artículo las viviendas de tipo social progresiva.

Los usuarios que se abastezcan de agua de fuente propia o distinta a la red municipal, y hagan uso de drenaje, están obligados al pago de derechos por descarga de agua residual.

El monto de los derechos a que se refiere este artículo se pagará de acuerdo con la tarifa prevista en el artículo 136 fracción II. Cuando no exista planta de tratamiento el usuario pagará el 50% de la tarifa establecida en este párrafo.

Los adquirentes de lotes no están obligados al pago de los derechos previstos en este artículo cuando los titulares de las autorizaciones de subdivisiones o conjuntos urbanos de carácter habitacional, industrial, agroindustrial y de abasto, comercio y de servicios, hayan realizado bajo su costo las obras de conexión de agua potable y drenaje entre las redes generales y el lote.

**Por concepto de Precios Públicos por los servicios descritos en el artículo 136.**- Por la recepción para su tratamiento o manejo ecológico de los caudales de aguas residuales, originados o derivados de los predios destinados a actividades distintas a las industriales, ubicados en los municipios donde se preste este servicio, se pagarán los siguientes derechos:

- I. Cuando la autoridad municipal, o la organización u organismo respectivo, proporcionen el servicio de suministro de agua potable, el monto de los derechos será la cantidad equivalente al 59% del monto cubierto por dicho suministro.
- II. Cuando los usuarios del servicio de agua potable se abastezcan de fuentes distintas a las de la red de suministro municipal o de las organizaciones u organismo respectivos, se pagarán los derechos correspondientes conforme a la siguiente:

- I. Cuando la autoridad municipal, o la organización u organismo respectivo, proporcionen el servicio de suministro de agua potable, el monto de los derechos será la cantidad equivalente al 59% del monto cubierto por dicho suministro.
- II. Cuando los usuarios del servicio de agua potable se abastezcan de fuentes distintas a las de la red de suministro municipal o de las organizaciones u organismo respectivos, se pagarán los derechos correspondientes conforme a la siguiente:

**SEGÚN DESTINATARIO DEL SERVICIO  
AGUA POTABLE**

**TARIFA  
CUOTA FIJA BIMESTRAL**

A). Para uso doméstico:

Popular	\$ 77.75
Residencial medio	\$242.14
Residencial alta	\$739.90

B). Para uso no doméstico:  
SERVICIO MEDIDO

CONSUMO BIMESTRAL METROS CÚBICOS	CUOTA MINIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M3 ADICIONAL AL RANGO INFERIOR
DE 0.00 HASTA 30.00	\$ 54.36	\$ 0.00
DE 30.01 HASTA 60.00	\$ 54.36	\$ 5.64
DE 60.01 HASTA 90.00	\$ 223.54	\$ 5.92
DE 90.01 HASTA 120.00	\$ 401.19	\$10.76
DE 120.01 HASTA 150.00	\$ 723.87	\$10.84
DE 150.01 HASTA 300.00	\$1,048.97	\$11.02
DE 300.01 HASTA 600.00	\$2,699.13	\$11.20
DE 600.01 EN ADELANTE	\$6,060.32	\$11.36

- III. Cuando los sujetos de este derecho se abastezcan de agua potable provenientes por una parte, de las redes de distribución municipales o de las organizaciones o de los organismos respectivos, y que además se abastezcan de fuentes distintas, deberán pagar por concepto de este derecho, las cuotas previstas en la fracción I. Cuando el abastecimiento correspondiente provenga de la fuente municipal o de las organizaciones o de los organismos respectivos, deberán pagar además las cuotas establecidas en la fracción II, por lo que hace el abastecimiento proveniente de fuentes distintas.

Para el pago de estos derechos, se deberá acreditar documentalmente o de la manera que al efecto señale la autoridad municipal, el monto de la cantidad en dinero pagado por la recepción del servicio de suministro de agua potable, sin considerar, los montos causados por multas, recargos o gastos de ejecución, ni las bonificaciones que en su caso se hubieran aplicado.

Los montos de los derechos previstos en este artículo, se pagarán conjuntamente con los derechos, precios públicos o cuotas correspondientes a los servicios de suministro de agua potable, dentro de los plazos que prevé esta ley.

En los casos que no se paguen derechos, precios públicos o cuotas por el suministro de agua potable, porque el abastecimiento se hace de una fuente distinta a la red de suministro municipal, o de las organizaciones o de los organismos municipales el pago de los derechos previstos en este artículo será en forma bimestral ante la Tesorería Municipal o ante el Organismo Descentralizado Municipal Operador de los Servicios de Agua Potable y Drenaje, conforme a la declaración que al efecto formule y presente el contribuyente haciendo uso de las formas oficialmente aprobadas, con los datos que en ellas se exijan.

Por lo que hace a los caudales de aguas residuales, originados o derivados de predios destinados a actividades industriales, se estará a lo dispuesto por las disposiciones jurídicas aplicables.

**Por concepto de Precios Públicos por los servicios descritos en el artículo 137.-** Por la expedición del dictamen de factibilidad de servicios a nuevos conjuntos urbanos habitacionales, industriales, agroindustriales y de abasto, comercio y servicios, se pagarán diez días de salarios mínimos generales vigentes de área geográfica que corresponde por toma.

En cuanto al tipo de conjunto, se estará a las definiciones establecidas en las leyes de la materia.

No pagarán los derechos previstos en este artículo las viviendas de tipo social progresiva y los desarrollos que no sean sujetos de división de suelo.

**Por concepto de Precios Públicos por los servicios descritos en el artículo 137 Bis.-** Por el control para el establecimiento del sistema de agua potable y alcantarillado, de conjuntos urbanos, habitacionales, industriales, agroindustriales y de abasto, comercio y servicios, subdivisión o lotificación para edificaciones en condominio, se pagarán derechos conforme a la siguiente:

**TARIFA**

I. Agua potable:

**POR METRO CUADRADO DE AREA A DESARROLLAR  
INCLUYENDO AREA DE SERVICIO**

**TIPO DE DESARROLLO**

Interés social	\$1.8135
Popular	\$2.0150
Residencial medio	\$2.4180
Residencial	\$3.2240
Residencial Alto y Campestre	\$4.0300
Industrial, Agroindustrial, Abasto, Comercio y Servicios	\$6.0450
Condominial, Vertical, Horizontal y mixto, con 2 plantas o más	\$4.0300
Otros tipos y subdivisiones	\$6.0450

II.- Alcantarillado:

**TARIFA  
POR METRO CUADRADO DE AREA A DESARROLLAR**

<b>TIPO DE DESARROLLO</b>	
Interés Social	\$2.0150
Popular	\$2.2165
Residencial Medio	\$2.6195
Residencial	\$3.6270
Residencial Alto y Campestre	\$4.4330
Industrial, Agroindustrial, Abasto, Comercio y Servicios	\$8.0600
Condominial Vertical, Horizontal y mixto, con 2 plantas o más	\$4.4330
Otros tipos y subdivisiones	\$8.0600

En cuanto al tipo de desarrollo, se estará a las definiciones establecidas en las leyes de la materia.

No pagarán los derechos previstos en este artículo las viviendas de tipo social progresiva y los desarrollos que no sean sujetos de división de suelo.

**Por concepto de Precios Públicos por los servicios descritos en el artículo 138.** - Por la conexión de la toma para suministro de agua en bloque a nuevas subdivisiones, conjuntos urbanos, habitacionales, industriales, agroindustriales, abasto, comercio y servicios proporcionado por las autoridades municipales o sus descentralizadas, se pagarán los derechos por una sola vez, de acuerdo con el caudal que se registre en forma definitiva en el proyecto aprobado de red de distribución de agua potable, de conformidad con la siguiente:

<b>CONCEPTO</b>	<b>TARIFA POR CADA M3/DIA</b>
I.- PARA USO DOMÉSTICO	\$2,207.63
II.- PARA USO NO DOMÉSTICO	\$2,451.93

No pagarán los derechos previstos en este artículo, los conjuntos urbanos o unidades habitacionales de tipo social progresiva

**Por concepto de Precios Públicos por los servicios descritos en el artículo 139.** - Cuando las características o circunstancias técnicas u operativas de la prestación de los servicios a que se refiere esta sección, así lo ameriten, los ayuntamientos o en su caso los organismos descentralizados de carácter municipal, podrán optar por establecer las cuotas que se generen mediante precios públicos, los cuales deberán reunir los siguientes requisitos:

- I.- No podrán ser inferiores a las tarifas señaladas en esta sección.
- II.- No podrán ser superiores a los costos que implique su prestación.
- III.- Realizarse los estudios tarifarios, considerando las características o circunstancias técnicas y operativas, así como los rangos y el tipo de uso.
- IV.- Publicarse en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno". Las liquidaciones formuladas conforme a la aplicación de dichos precios públicos, tendrán el carácter de créditos fiscales.

**Por concepto de Precios Públicos por los servicios descritos en el artículo 140.** - Para efectos de la aplicación de las tarifas previstas en esta sección se atenderá a la siguiente agrupación de municipios:

Grupo 1.- Atizapán de Zaragoza, Coacoalco de Berriozábal, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, Huixquilucan, Ixtapaluca, La Paz, Lerma, Metepec, Naucalpan de Juárez, Nezahualcóyotl, Nicolás Romero, Tepozontlán, Tlalnequillas de Baz, Toluca y Tultitlán.

Grupo 2.- Acolman, Atlacomulco, Chalco, Chicoloapan, Chiconcuac, Chimalhuacán, Huehuetoca, Nextlalpan, Ocoyoacac, San Mateo Atenco, Tecámac, Teotihuacan, Texcoco, Tianguistenco, Tultepec, Valle de Chalco Solidaridad, Xonacatlán, Zinacantepec y Zumpango.

Grupo 3.- Almoloya de Juárez, Amecameca, Apaxco, Atenco, Atlautla, Calimaya, Capulhuac, Chiautla, Coyotepec, Hueyoxtlá, Ixtapan de la Sal, Ixtlahuaca, Xalatlaco, Jaltenco, Jilotepec, Jocotitlán, Melchor Ocampo, Otumba, Otzolotepec, San Martín de las Pirámides, Temoaya, Tenancingo, Tenango del Valle, Teuloyucan, Tepetlaoxtoc, Tequixquiác, Tezoyuca, Tlalmanalco y Valle de Bravo.

Grupo 4.- Comprenderá el resto de los municipios del Estado no incluidos en los tres grupos anteriores.

**Por concepto de Precios Públicos por los servicios descritos en el artículo 141.** - Respecto de los créditos fiscales derivados de los derechos previstos en esta sección que no hayan sido pagados en los plazos señalados al efecto, no procederá su actualización en los términos que dispone el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

**Por concepto de Precios Públicos por otros servicios prestados por OPDAPAS DE LERMA.**

- I. Por lo que se refiere a los caudales de aguas residuales, originados o derivados de actividades industriales, cuando el Organismo Operador proporcione el servicio de suministro de agua potable, el monto de la aportación por mantenimiento de drenaje, será la cantidad equivalente al 25 % del monto cubierto por dicho suministro bimestral.
- II. Cuando los usuarios de servicio de agua potable se abastezcan de fuentes distintas a las de la red de suministro de agua potable del OPDAPAS DE LERMA, se pagará el monto de la aportación por mantenimiento de drenaje, de acuerdo al monto de la cantidad en dinero pagado por la recepción del servicio de suministro de agua potable y será la cantidad equivalente al 25% del monto cubierto por dicho suministro bimestral.

NOTA: El monto de la cantidad pagada por el servicio de suministro de agua potable se deberá acreditar documentalmente o de la forma que al efecto señale el OPDAPAS DE LERMA.

III. Por los siguientes servicios:

TIPO DE SERVICIO	TARIFA	IVA	TOTAL
Certificado de no adeudo Uso doméstico popular	\$163.22	\$ 24.48	\$187.70
Certificado de no adeudo Uso doméstico residencial	\$721.28	\$108.19	\$829.47
Certificado de no adeudo Uso no doméstico	\$721.28	\$108.19	\$829.47
Dictamen de factibilidad De servicios de agua potable y drenaje uso doméstico Popular	\$163.22	\$24.48	\$187.70
Dictamen de factibilidad De servicios de agua potable Y drenaje uso doméstico Residencial	\$721.28	\$108.19	\$829.47
Dictamen de factibilidad De servicios de agua potable y drenaje uso no doméstico	\$721.28	\$108.19	\$829.47

**PERMISO ANUAL PARA CARGA DE AGUA POTABLE A CARROS CISTERNA**

NUMERO DE CARROS CISTERNA	TARIFA	IVA	TOTAL
De uno a cinco	\$ 668.15	\$100.22	\$ 768.37
De seis a diez	\$1,002.22	\$150.33	\$1,152.55
De once en adelante	\$1,336.29	\$200.44	\$1,536.73

**VALES DE CARGA DE AGUA A CARROS CISTERNA**

CAPACIDAD EN METROS CUBICOS	TARIFA	IVA	TOTAL
8	\$ 80.41	\$12.06	\$ 92.47
9	\$ 88.07	\$13.21	\$101.28
10	\$ 95.73	\$14.36	\$110.09
12	\$111.05	\$16.66	\$127.71
14	\$126.37	\$18.96	\$145.33

**VIAJES DE AGUA EN CARRO CISTERNA PARA USO DOMESTICO**

COMUNIDAD	TARIFA	IVA	TOTAL
CASAS VIEJAS	\$440.13	\$66.02	\$506.15
LAS RAJAS HUITZILAPAN	\$440.13	\$66.02	\$506.15
SAN AGUSTIN	\$440.13	\$66.02	\$506.15
LAS MESAS HUITZILAPAN	\$440.13	\$66.02	\$506.15
FLOR DE GALLO	\$440.13	\$66.02	\$506.15
COL. GUADALUPE VICTORIA	\$440.13	\$66.02	\$506.15
ZACAMULPA TLALMIMILPAN	\$440.13	\$66.02	\$506.15
LA CONCEPCIÓN XOCHICUAUTLA	\$425.47	\$63.82	\$489.29
SAN FRANCISCO XOCHICUAUTLA	\$425.47	\$63.82	\$489.29
EL JARAL TLALMIMILPAN	\$378.52	\$56.78	\$435.30
SAN NICOLAS PERALTA	\$378.52	\$56.78	\$435.30
COL. AGRICOLA ANALCO	\$378.52	\$56.78	\$435.30
SANTIAGO ANALCO	\$315.92	\$47.39	\$363.31
SAN MIGUEL AMEYALCO	\$268.00	\$40.20	\$308.20
SANTA MARIA ATARASQUILLO	\$268.00	\$40.20	\$308.19
EJIDOS DE AMEYALCO	\$205.40	\$30.81	\$236.21
SAN JOSE EL LLANITO	\$174.10	\$26.12	\$200.22
SAN PEDRO TULTEPEC	\$157.47	\$23.62	\$181.09
LERMA DE VILLADA	\$157.47	\$23.62	\$181.09

## VIAJES DE AGUA EN CARRO CISTERNA PARA USO NO DOMESTICO

COMUNIDAD	TARIFA	IVA	TOTAL
PARQUE INDUSTRIAL LERMA	\$175.37	\$26.31	\$201.68
LERMA DE VILLADA	\$175.37	\$26.31	\$201.68

NOTA: Para determinar el precio de viajes de agua en carros cisterna, para uso no doméstico, al resto de las comunidades se debe agregar un 10% sobre el precio para uso doméstico.

**PROPUESTA PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL CRITERIO GENERAL PARA LA BONIFICACION EN EL PAGO BIMESTRAL DE LOS DERECHOS POR SUMINISTRO DE AGUA A USUARIOS DOMESTICOS Y NO DOMESTICOS CON PAGOS OPORTUNOS Y AL CORRIENTE**

**Antecedentes.-** Durante el ejercicio fiscal de 1996 y ejercicios anteriores el municipio de Lerma, se ubico en el grupo "B" para efectos del pago de derechos de agua potable y drenaje, de acuerdo a los artículos 56 y 93 Bis-A de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de México. A partir del ejercicio fiscal de 1997 se reubica al municipio de Lerma en el grupo "A" y automáticamente se incrementan las tarifas para el pago bimestral de los derechos de agua potable y drenaje en un 25%, por efecto del cambio de grupo, ante esta situación el Consejo Directivo del OPDAPAS DE LERMA, autorizó como medida de apoyo a los usuarios cumplidores, un subsidio para el pago bimestral de los citados derechos a usuarios al corriente siempre y cuando el pago se realizará a más tardar el día 15 del mes siguiente al del bimestre que se estuviera reportando.

El porcentaje del subsidio para los ejercicios fiscales de 1997, 1998 y 1999 fue del 20%, 15% y 10% respectivamente. Durante el ejercicio fiscal del año 2000 se modificó el concepto de subsidio por el de bonificación por pago oportuno y al corriente y el monto autorizado fue del 18%, mismo que se aplicó para el ejercicio del año 2001.

Para el ejercicio fiscal del año 2002, el H. Consejo Directivo del OPDAPAS DE LERMA, autorizo la reducción del porcentaje de bonificación del 18% al 12%.

**Propuesta:**

Para el presente ejercicio fiscal se propone al H. Consejo Directivo del OPDAPAS DE LERMA, la disminución del porcentaje de bonificación a los usuarios al corriente y con pago oportuno, del 12% al 10%, considerando que el porcentaje de bonificación resulta aún superior al rendimiento que ofrecen los instrumentos de inversión bancarios a plazo fijo.

**PROPUESTA DE RATIFICACION PARA LA APLICACIÓN DE CUOTAS DIFERENCIADAS A ZONAS POPULARES**

**Antecedentes**

Para el ejercicio fiscal del año 2002, el H. Consejo Directivo del OPDAPAS DE LERMA, aprobó la aplicación de cuotas diferenciadas para los usuarios de uso doméstico de la zonas populares, tomando como base para el cálculo de los derechos de agua el equivalente a 25 m3, dando como resultado una cuota bimestral por derechos de suministro de agua de \$38.25.

**Propuesta**

Se propone al H. Consejo Directivo del OPDAPAS DE LERMA, ajustar las cuotas bimestrales diferenciadas para el ejercicio fiscal del año 2003 para los usuarios domésticos de las siguientes comunidades, La Cuchilla Lerma, El Jaral Tlalmimilolpan Lerma, INFONAVIT Lerma, AURIS Lerma, y CIDECO Lerma, conforme a las siguientes:

**CUOTAS BIMESTRALES**

	Derechos por Suministro de agua	Recepción para su tratamiento de aguas residuales	Importe
La Cuchilla Lerma	\$80.00	\$00.00	\$ 80.00
El Jaral Tlalmimilolpan Lerma	\$80.00	\$00.00	\$ 80.00
INFONAVIT Lerma	\$82.89	\$48.91	\$131.80
AURIS Lerma	\$82.89	\$48.91	\$131.80
CIDECO Lerma	\$82.89	\$48.91	\$131.80

**PROPUESTA PARA LA RATIFICACION DEL ACUERDO DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LERMA, ESTADO DE MEXICO DE FECHA 14 DE ENERO DEL 2002, EN EL QUE SE ACORDARON LOS DECUENTOS POR PAGO ANUAL POR ANTICIPADO Y BONIFICACIONES A USUARIOS EN SITUACION ESPECIAL, POR LOS DERECHOS DE AGUA POTABLE.**

**Fundamento:**

De conformidad a lo dispuesto en el Código Financiero del Estado de México y Municipios en su artículo 129, se propone al H. Consejo Directivo del OPDAPAS DE LERMA, la ratificación del acuerdo de Cabildo del H. Ayuntamiento de Lerma, de fecha 14 de enero del 2003, en los siguientes términos:

**Propuesta:**

Para los usuarios pensionados, jubilados, discapacitados, personas de la tercera edad, viudas sin ingresos fijos y aquellas personas cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos, se propone el otorgamiento de un 50% de bonificación en el pago de los derechos por el suministro de agua y drenaje para uso doméstico y por la recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento o manejo ecológico, la bonificación se aplicará al usuario que acredite que habita el inmueble sin derivaciones.

**Mecanismo de aplicación:**

Para otorgar la bonificación, será necesario que la cuenta este registrada a nombre del usuario y deberá acreditar por medio de una constancia o credencial oficial, su situación de pensionado, jubilado, discapacitado, persona de la tercera edad, viuda sin ingresos fijos o percepción diaria menor a tres salarios mínimos, posteriormente la información se ingresará al sistema de facturación y cobranza del OPDAPAS DE LERMA, para facilitar los pagos posteriores.

**TRANSITORIOS**

**Primero.-** Los usuarios de uso doméstico y no doméstico que acrediten estar al corriente en sus pagos bimestrales por derechos de suministro de agua y realicen su pago dentro de la fecha límite que será el día 15 del mes siguiente al del bimestre que se este reportando, gozarán de una bonificación del 10%, por pago oportuno y al corriente durante el ejercicio fiscal del año 2003.

**Segundo.-** Para los usuarios de uso doméstico de las zonas populares, se aplicarán durante el ejercicio fiscal del año 2003, las siguientes cuotas diferenciadas para el pago de los derechos de suministro de agua potable:

**CUOTAS BIMESTRALES**

	Derechos por Suministro de agua	Recepción para su tratamiento de aguas residuales	Importe
La Cuchilla Lerma	\$80.00	\$00.00	\$ 80.00
El Jaral Tlalmimilolpan Lerma	\$80.00	\$00.00	\$ 80.00
Infonavit Lerma	\$82.89	\$48.91	\$131.80
Auris Lerma	\$82.89	\$48.91	\$131.80
Cideco Lerma	\$82.89	\$48.91	\$131.80

**Tercero.-** A los usuarios pensionados, jubilados, discapacitados, personas de la tercera edad, viudas sin ingresos fijos y aquellas personas cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos, se les otorgará una bonificación del 50% en el pago de los derechos por suministro de agua y drenaje para uso doméstico y por la recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento o manejo ecológico, la bonificación se aplicará al usuario que acredite que habita el inmueble sin derivaciones.

Para otorgar la bonificación, será necesario que la cuenta esté registrada a nombre del usuario y deberá acreditar por medio de una constancia o credencial oficial, su situación de pensionado, jubilado, discapacitado, persona de la tercera edad, viuda sin ingresos fijos o percepción diaria menor a tres salarios mínimos, con el fin de registrarlos en el sistema de facturación y cobranza del OPDAPAS DE LERMA y de ésta forma facilitar los pagos posteriores .

**Cuarto.-** El presente acuerdo deroga toda disposición de igual o menor jerarquía que pudiera oponerse al mismo señalando los precios públicos vigentes para el ejercicio fiscal del año 2003, en el área de competencia del H. Ayuntamiento de Lerma, Estado de México.

**Quinto.-** La estructura tarifaria de los derechos de agua potable y recepción para su tratamiento o manejo ecológico de los caudales de aguas residuales, por concepto de precios públicos por los servicios descritos en los artículos 130 y 136 para el ejercicio fiscal del año 2003, entrarán en vigor el uno de julio del mismo año; durante los meses de enero a junio de 2003, se aplicará un incremento porcentual de 5.22 a las tarifas vigentes para el año 2002.

**ACUERDO**

Se aprueba la propuesta de tarifas para el servicio de agua "Precios Públicos 2003", instruyendo al Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Lerma, para que se proceda a su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

C. Miguel de Jesús Hernández  
Presidente del H. Consejo Directivo  
del OPDAPAS DE LERMA  
(RUBRICA).

C. Porfirio Jiménez Ventura  
Secretario del H. Consejo Directivo  
del OPDAPAS DE LERMA  
(RUBRICA).

Ing. Juan Campoverde López  
Director General  
del OPDAPAS DE LERMA  
(RUBRICA).

Lerma de Villada, Estado de México a 17 de Enero del 2003.